



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013 que se citan.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

8

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria.

9

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 426/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

11

Decreto 427/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

12

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Decreto 428/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Salas Ruiz como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga. 14

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 15

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17

Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil y el Hospital de Montilla. 19

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo. 20

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2015. 22

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Eureka» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2139/2015). 24

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 25

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 495/15 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 26

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 496/15 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 27

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 28

Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2015/16. 29

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 15 de abril de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla. (PP. 1065/2015). 32

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 14 de agosto de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 9 de enero de 2014, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones del plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico de Tarifa, Cádiz, afectadas por la suspensión decretada por la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. 33

Orden de 14 de agosto de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación primera del PGOU de San Fernando, sobre la reubicación del equipamiento y zonas verdes en la Barriada de Andalucía. 67

Orden de 14 de agosto de 2015, por la que por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén. 70

Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para instalación de Tanatorio, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén). 74

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 76/2012. (PP. 1253/2015). 79

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 81

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2288/2015). 82

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2287/2015). 84

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2286/2015). 86

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 87

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en expediente de protección de menores, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar permanente. 88

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores. 89

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de procedimiento de modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores. 90

Anuncio de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se insta judicialmente la filiación paterna en expediente de protección de menores. 91

Anuncio de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se realiza la notificación de la Resolución de 7 de junio de 2015, sobre el recurso de reposición interpuesto por la propia interesada contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de 17 de junio de 2014, que aprueba el listado definitivo de personas candidatas publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud el 23 de junio de 2014, del período de valoración de 31 de octubre de 2013, de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera y áreas específicas de Enfermería. 92

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación de la modificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita. 93

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 94

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 101

Anuncio de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 103

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 1954/2015). 104

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas. 105

Anuncio de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 107

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013 que se citan.*

Mediante Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013, con dos líneas diferentes (BOJA número 155, de 8 de agosto de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 3.1.b) de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para las líneas de Apoyo al movimiento asociativo y para las Actividades de dignificación y concienciación social establecidas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

2. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

3. Se especifica la cuantía total máxima para cada una de ellas y crédito presupuestario. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

- Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31T/48600/00 01.

Cuantía máxima: 22.400,00 euros.

- Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Aplicación presupuestaria: 1400010000 G/31T/48600/00 01.

Cuantía máxima: 33.600,00 euros.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo aprobadas por la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 29 de julio de 2013.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados en la Orden de 29 de julio de 2013 (Anexo I), irán dirigidas a la Directora General de Justicia Juvenil y Cooperación y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), correspondiente a cada línea de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior. [www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior](http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior).

Quinto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 29 de julio de 2013, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2015.- La Directora General, María del Carmen Belinchón Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 137, de 16 de julio de 2015), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento, y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 31 de julio de 2002, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.895.025-X.  
Primer apellido: Osuna.  
Segundo apellido: Ceballos.  
Nombre: Mercedes.  
Código SIRhUS: 1779710.  
Denominación del puesto: Coordinador/a General.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se declara desierto el puesto de trabajo denominado «Secretaria/o Director General» (código 6681310), convocado por Resolución de 4 de agosto de 2015 (BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2015).

Asimismo, conforme a las disposiciones citadas, esta Viceconsejería acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 6681310.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

Ads.: F.  
Modo Accs.: PLD.  
Gr.: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 18.  
C. Especifico: 9.287,40 euros.  
Exp.: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*DECRETO 426/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*DECRETO 427/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Gemma Araujo Morales como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 24 de julio de 2015 (BOJA núm. 147, de 30 de julio), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 28.472.343-E.

Primer apellido: Cabrera.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: M.<sup>a</sup> José.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Legislación y Recursos.

Código: 2566810.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 428/2015, de 15 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Salas Ruiz como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Salas Ruiz como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

## A N E X O

Consejería: Salud.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código SIRHUS: 565010.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 18.  
Complemento específico: 9.287,40 €.  
Titulación:  
Experiencia: 1.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

## A N E X O

Consejería: Salud.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código Sirhus: 565410.  
Denominación del Puesto: Servicio de Coordinación.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 19.972,80 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil y el Hospital de Montilla.*

Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil y el Hospital de Montilla.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura vacante de un puesto de FE en Urología, para su Hospital de Alta Resolución de Puente Genil y su Hospital de Montilla.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 14 de septiembre de 2015.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionado en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de PLD

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Territorial Cultura, Turismo y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1622410.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: C1/C2.

Mod. accs: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 17.

C. específico: 8.962,08 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-C11.

Expte.: 1.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2015.*

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 21.2.J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una tasa de reposición del 50% para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 3 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de personal de administración y servicios de seis plazas.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en reunión de 6 de mayo de 2015, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2015 entre personal funcionario y personal laboral.

La presente Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios complementa la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2015.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 30 de julio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2015,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Las convocatorias correspondientes a las plazas de personal laboral de administración y servicios se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

Cádiz, 9 de septiembre de 2015.- El Rector, Eduardo González Mazo.

#### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015

##### A) PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A1	Técnica de Gestión	1
A2	Gestión Universitaria	2

## B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	Núm. de plazas
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	2
3	Técnico Especialista de Laboratorio	1

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Eureka» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2139/2015).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Rodríguez González, titular promotora del centro de educación infantil «La Eureka», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Eureka», promovido por doña Inmaculada Rodríguez González, como titular del mismo, con código 11012841, ubicado en c/ Mallorca, 4, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María Isabel Ramos Alarcón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de abril de 2017, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 495/15 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por don Luis Fernando Ariza García recurso contencioso-administrativo núm. 495/15 Sección 3.ª/12 contra la resolución de 4 de agosto de 2014, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso académico 2014/2015.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 496/15 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sita en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña Dulcenombre de María Garrido García recurso contencioso-administrativo núm. 496/15 Sección 3.ª/12 contra la Resolución de 4 de agosto de 2014, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso académico 2014/2015.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Inmaculada Moreno Caballero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/15 contra la resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2015/16.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento. En este sentido, el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, con carácter plurianual, determina dichas líneas estratégicas.

Asimismo, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en su artículo 16.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado determinará por Resolución, antes del comienzo de cada curso escolar, el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, para dicho curso escolar.

Anualmente, los Centros del Profesorado concretarán en su Proyecto de Formación las actuaciones derivadas del desarrollo de las líneas estratégicas de dicho Plan y de las necesidades formativas de los planes de formación del profesorado de los centros docentes de su zona de actuación. Las acciones formativas se basarán preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros a través de metodologías, de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas, y serán los centros y las aulas principalmente los ámbitos ordinarios para el desarrollo de las actividades de formación permanente.

Por otro lado, el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y la posterior Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo han establecido el marco para la acción coordinada de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa, para que esta actuación conjunta redunde en la mejora de la calidad educativa de los centros que conforman la zona y en el logro del éxito escolar del alumnado.

En consecuencia, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 207/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en el artículo 16.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

#### R E S U E L V E

Primero. Concreción de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2015-2016.

Para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2015-16, los Centros del Profesorado tendrán fundamentalmente en cuenta la concreción de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, que se indican a continuación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. El currículo basado en competencias clave.
  - a) Actualización del currículo y el proyecto educativo adecuándolos a la LOMCE.
  - b) Estrategias y herramientas de evaluación por competencias clave.
2. Escuela Inclusiva para la igualdad y la equidad.
  - a) Difusión e implantación de los planes de igualdad entre hombres y mujeres desarrollados por la Consejería.
  - b) Impulso de estrategias de convivencia y redes de mediación que fomenten la detección, prevención y eliminación del acoso escolar.
  - c) Difusión y aplicación de nuevos protocolos de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Escuela de la Sociedad del conocimiento.
  - a) Apoyo y difusión de Planes de Fomento del uso de las Lenguas.
  - b) Integración de las TAC.
  - c) Cultura del emprendimiento.
4. Planes de mejora y formación de los centros educativos.
  - a) Análisis e interpretación de los rendimientos escolares de cara a iniciar procesos de mejora y autoevaluación de centros.
  - b) Concreción de Planes de mejora y formación de los centros educativos a partir del análisis e interpretación de los informes de seguimiento de los resultados del rendimiento del alumnado.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

1. Actualización y acreditación para la función directiva.
2. Profundización en la supervisión de Planes de la Consejería desde la función inspectora.
3. Formación para el Profesorado funcionario en prácticas y Profesorado novel.
4. Formación para la Inspección novel y asesorías noveles de formación permanente.
5. Plan de prevención de riesgos laborales.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación y la innovación educativa, y las buenas prácticas.

1. Desarrollo de programas educativos vinculados a los proyectos educativos de centro.
2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro y fomento de redes de centros innovadores.
3. Capacitación del profesorado para, a través de la investigación y el análisis de las prácticas docentes, detectar cuáles mejoran el éxito educativo.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Participación de toda la comunidad para la mejora de la atención a la heterogeneidad de procedencia del alumnado, especialmente en actuaciones que ayuden a la superación del racismo y la xenofobia.
2. Fomento de la participación de las familias y los agentes sociales en el aprendizaje y rendimiento del alumnado.
3. Conocimiento y utilización de herramientas para detectar el grado de satisfacción de las familias con su participación y colaboración con el centro educativo en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. Formación Profesional Básica.
2. Formación Profesional en Alternancia.
3. Nuevos títulos LOE.
4. Metodologías y recursos en enseñanzas de Educación Permanente.
5. Estandarización de criterios del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
6. Enseñanzas Artísticas: el nuevo marco normativo y curricular.

Segundo. Proyecto de Formación de los Centros del Profesorado.

1. El equipo técnico de formación coordinado por el equipo directivo del centro elaborará el Proyecto de Formación atendiendo a lo recogido en esta Resolución, con la colaboración de los órganos y personas responsables de la formación en los centros educativos, así como de la inspección educativa.

2. El Proyecto de Formación contemplará el conjunto de medidas y actuaciones previstas incluyendo objetivos específicos para la mejora del rendimiento educativo, protocolos adoptados para el diagnóstico de necesidades, seguimiento de la formación, así como los criterios pedagógicos y organizativos para la asignación a los centros de la asesoría de referencia.

3. Para la elaboración de los Proyectos de Formación el equipo técnico de formación tendrá en cuenta las conclusiones del curso 2014-2015, elaboradas por las Comisiones de seguimiento de los rendimientos escolares de su zona educativa de actuación.

4. Los asesores y asesoras de referencia colaborarán con los centros educativos en la elaboración de su plan de formación, que deberá estar vinculado a los procesos de autoevaluación y mejora y ser incluido en su proyecto educativo. El Centro del Profesorado determinará el procedimiento de colaboración con los centros docentes a lo largo del curso, sistematizando el proceso de detección de necesidades a fin de concretar en su Proyecto de Formación actuaciones que respondan a las demandas realizadas.

5. Se priorizarán las acciones de autoformación, grupos de trabajo y formación en centro, que se consideran las más adecuadas para responder a las necesidades formativas del profesorado involucrado en procesos de cambio y mejora de los resultados de su aula y/o centro.

Tercero. Elementos del Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

El Proyecto de Formación se realizará de acuerdo con la estructura y los objetivos previstos en el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, y la Resolución de 3 septiembre de 2014 (BOJA de 16 de septiembre). Dicho Proyecto tendrá carácter plurianual y recogerá cada curso escolar las actualizaciones pertinentes, que serán concretadas en la aplicación Séneca con los siguientes elementos:

1. Líneas de actuación del Centro del Profesorado derivadas de las necesidades formativas de los centros docentes y de la concreción anual de las líneas estratégicas del III Plan de Formación.
2. Diagnóstico de las necesidades formativas recogidas de los centros de su ámbito de actuación.
3. Principales objetivos a alcanzar teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y las líneas prioritarias de la Consejería.
4. Actuaciones previstas de acuerdo a las líneas estratégicas y a las demandas recibidas con carácter general o vinculadas a colectivos profesionales específicos y a centros educativos.
5. Relación de actividades formativas previstas.
6. Protocolos para el seguimiento y la evaluación de las actividades de formación con carácter general o vinculadas a colectivos profesionales específicos y a centros educativos.
7. Autoevaluación del Centro del Profesorado: actuaciones previstas, procedimientos e indicadores y memoria de seguimiento de ejecución del Proyecto de Formación.

Cuarto. Aprobación y difusión del Proyecto de Formación.

1. El Proyecto de Formación deberá ser cumplimentado exclusivamente a través de la aplicación Séneca y aprobado por el Consejo de Centro. Una vez aprobado se dará a conocer a los centros del ámbito de actuación del Centro del Profesorado correspondiente. Para ello se utilizará preferentemente la página web del Centro del Profesorado.

2. Antes del 30 de noviembre de 2015, el Equipo Provincial de Formación coordinará las actuaciones previstas en los proyectos de formación de los Centros del Profesorado, que deberán estar disponible para su revisión, a través de la aplicación Séneca.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2015.- La Directora General, Antonia María Cascales Guil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de abril de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla. (PP. 1065/2015).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Reyes Boza Mejía, representante legal de Fundación de Escuelas Parroquiales, entidad titular del Centro Docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús» (código 41006560), ubicado en C/ Previsión, núm. 4, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 5 de febrero de 2015.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» (código 41006560), ubicado en C/ Previsión, núm. 4, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Fundación de Escuelas Parroquiales, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de agosto de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 9 de enero de 2014, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones del plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico de Tarifa, Cádiz, afectadas por la suspensión decretada por la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 9 de enero de 2014, aprobó definitivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de Tarifa que quedaron suspendidas en virtud del apartado segundo de la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, cuya verificación atribuye a la Dirección General de Urbanismo, supeditando el registro y publicación del instrumento al cumplimiento de las mismas:

a) Deberán completarse los cuadros relativos al cálculo del aprovechamiento medio de las diferentes áreas de reparto, incluyendo en éstos el coeficiente de uso y tipología determinado en el artículo 60 de la LOUA.

b) Deberá corregirse el error existente en el cuadro del área de reparto 4, relativo al uso y tipología característicos.

2. Con fecha de 2 de septiembre de 2014, tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería, documentación técnica y administrativa relativa al documento de cumplimiento de la citada Orden de 9 de enero de 2014, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en sesión de 22 de julio de 2014.

Advertido un error en el documento, la Dirección General de Urbanismo requirió al Ayuntamiento su subsanación, teniendo entrada el 5 de enero de 2015, la documentación técnica requerida.

Con fecha de 11 de febrero de 2015, la documentación del expediente se completó con el certificado de la toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 2015, de la corrección efectuada en el documento de cumplimiento de la Orden de 9 de enero de 2014, aprobado en sesión plenaria de 22 de julio de 2014, que afecta al apartado 3 de la Memoria de ordenación «justificación del ámbito».

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 16 de febrero de 2015, informó favorablemente el documento aprobado en sesión plenaria de 22 de julio de 2014, como cumplimiento de la Orden de 9 de enero de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, anteriormente citada.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 18 de marzo de 2015 la Delegación Territorial en Cádiz anotó accesoriamente y depositó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Tarifa, asignándole el número de registro 6412, en la Sección de Instrumento de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de esa provincia, a los efectos del artículo 21 del Decreto 2/2004, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico, para proceder a su inscripción en el citado Registro Autonómico.

5. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 9 de enero de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de Tarifa que quedaron suspendidas en

virtud del apartado segundo de la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; junto con su normativa urbanística que se publicará como Anexo de esa Orden.

Sevilla, 14 de agosto de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN DEFINITIVAMENTE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE TARIFA, CÁDIZ, AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DECRETADA POR LA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

### A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en la actualidad en el municipio de Tarifa es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 17 de mayo de 1989, la cual, en sesión de 27 de julio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido y Modificaciones de la Revisión-Adaptación del PGOU (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP de 6 de septiembre de 1990).

Posteriormente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 18 de octubre de 1995, acordó aceptar el Texto Refundido del PGOU de Tarifa (cuyas Normas Urbanísticas se publican en el BOP de 11 de mayo de 2002), por cuanto cumplimenta lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la resolución de 27 de julio de 1990.

La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Tarifa en sesión de 23 de marzo de 2010, de conformidad con la Disposición transitoria segunda de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en adelante Decreto 11/2008. El Anexo de Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial se publica en el BOP de 27 de octubre de 2010.

2. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de Tarifa, en adelante PEPRICH, fue aprobado inicialmente el día 31 de mayo de 2001, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA. Es por ello que, según la Disposición transitoria cuarta de la citada legislación, al tratarse de un procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, continuará tramitándose conforme a la ordenación de los procedimientos y de las competencias administrativas contenida en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana vigente en el momento de su aprobación inicial, es decir, a la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLR).

La competencia para la aprobación definitiva del Plan Especial viene establecida en el artículo 118.3.c) del TRLR, que atribuye al órgano autonómico competente la aprobación definitiva de los Planes Especiales de municipios que no sean capitales de provincia ni posean una población de más de 50.000 habitantes.

En virtud del artículo 4.4.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo "cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla".

Como consecuencia, mediante Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se resolvió sobre la aprobación definitiva del PEPRICH. El apartado segundo de dicha orden dispone suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al suelo urbano no consolidado delimitado en el citado instrumento, así como las relativas a las Zonas de Ordenanza 1 a 7 incluidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas del mismo, por contener éstas deficiencias sustanciales a subsanar.

El Ayuntamiento de Tarifa, en sesión del Pleno de 23 de julio de 2013, aprueba el documento de subsanación de deficiencias indicadas en la citada orden, acordándose asimismo elevar dicha documentación a la consejería competente en materia de urbanismo para el levantamiento de la suspensión sobre aprobación definitiva decretada en la misma.

El documento aportado, además de incluir la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado segundo de la orden, elimina las determinaciones que fueron denegadas en virtud del apartado tercero de la misma, por exceder el ámbito establecido en el artículo 2.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU 1995, que se corresponde con el grafiado en el Plano núm. 5.º del citado instrumento.

En virtud de lo anterior, corresponde la resolución sobre el levantamiento de suspensión decretado en la orden citada al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

3. Con fecha de 12 de diciembre de 2013, la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de innovación, debiendo realizarse sin embargo subsanaciones técnicas en el documento de forma previa al depósito del mismo en los registros administrativos de instrumentos urbanísticos y la publicación de su normativa en BOJA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales que desarrollen y se ajusten a las determinaciones del Plan General y se refieran a municipios que no sean capitales de provincia ni ciudades de más de 50.000 habitantes, de conformidad con el artículo 118.3.c) del TRLS; así como el artículo 4.4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. De conformidad con la Disposición transitoria cuarta de la LOUA, el presente expediente se ha tramitado de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLRSL), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la LOUA respecto al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

Tercero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de mayo de 2012, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de Tarifa. El apartado segundo de dicha orden dispone suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al suelo urbano no consolidado delimitado en el citado instrumento, así como las relativas a las Zonas de Ordenanza 1 a 7 incluidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas del mismo, por contener éstas deficiencias sustanciales a subsanar.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 12 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de Tarifa que quedaron suspendidas en virtud del apartado segundo de la Orden de 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, supeditando el registro y publicación del instrumento al cumplimiento de la misma:

- a) Deberán completarse los cuadros relativos al cálculo del aprovechamiento medio de las diferentes áreas de reparto, incluyendo en éstos el coeficiente de uso y tipología determinado en el artículo 60 de la LOUA.
- b) Deberá corregirse el error existente en el cuadro del área de reparto 4, relativo al uso y tipología característicos.

Segundo. Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Tercero. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Tarifa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con su normativa urbanística, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de

7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, 9 de enero de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

## ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS

**NORMATIVA URBANÍSTICA**

---

**ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las determinaciones del Plan Especial serán de aplicación, desde su entrada en vigor, en el ámbito delimitado en el plano 1 del mismo.

El ámbito corresponde con el señalado en el plano de ordenación núm. 5 a escala 1:1.000 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, incluyendo la fachada de la primera línea de edificación paralela al recinto amurallado y los jardines adyacentes al mismo.

**ARTÍCULO 63.- CONDICIONES ESTÉTICAS PARA LAS FACHADAS DE LA PRIMERA LÍNEA DE EDIFICACIÓN PARALELA AL RECINTO AMURALLADO**

1. Las condiciones señaladas en este artículo serán de aplicación a la fachada de la primera línea de edificación paralela al recinto amurallado de las siguientes calles:
  - Avenida de Andalucía entre las calles Batalla del Salado y San Isidro.
  - Amador de los Ríos entre las calles Batalla del Salado y prolongación Calzadilla de Téllez.
  - Calzadilla de Téllez entre las calles Amador de los Ríos y Paseo del Retiro.
2. Además de las condiciones relativas a la salvaguarda de la imagen urbana señaladas en el artículo 48 de esta Normativa, las fachadas de las edificaciones señaladas deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Todas las fachadas deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos pintados de color blanco y textura lisa, admitiéndose otros colores en el caso de preexistencias debidamente probadas.
  - b) Los recercados en fachadas podrán ir pintados en colores tradicionales.
  - c) La carpintería exterior deberá ser preferentemente de madera pintada, o barnizada de colores tradicionales. También se admiten como acabados el hierro pintado, PVC, aluminio lacado en colores tradicionales y aluminio anodizado, prohibiéndose el color natural, el bronce y el dorado.

**ARTÍCULO 75.- PROTECCIÓN VISUAL Y PAISAJÍSTICA**

Esta protección tiene como objetivo regular las actuaciones a realizar en el entorno inmediato exterior del recinto amurallado, con el fin de asegurar una percepción visual y paisajística de la muralla de alta calidad, en función del gran valor histórico y artístico del bien que se protege.

Se establece un entorno de protección en el que se incluyen los espacios ajardinados vinculados directamente con la muralla, incluida el jardín de la Alameda (Figura 11).

En el ámbito delimitado únicamente se permiten las obras de ajardinamiento, admitiéndose las instalaciones provisionales reguladas en el art. 68 de esta normativa.

En el entorno de protección visual y paisajística para la realización de cualquier tipo de obra será necesaria la solicitud de licencia de obras y su obtención deberá ir precedida de informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

**TÍTULO IV. ZONAS DE ORDENANZA**

---

## ORDENANZA 1

---

### 1. DEFINICIÓN

Corresponde a las manzanas que morfológicamente conforman la mayor parte del Centro Histórico, con tipología de manzana cerrada con patio de parcela, siendo este el elemento estructurante de la edificación. Las edificaciones entre medianeras ajustan sus fachadas a la alineación oficial exterior.

Se engloban en esta ordenanza las edificaciones correspondientes a las zonas homogéneas delimitadas A, B, D, G y L, zonas que aún siguiendo procesos morfológicos diferenciados: A calles estrechas y sinuosas, B, G y L calles estrechas rectilíneas, D calles de trazado rectilíneo que se interrumpen para formar pequeñas plazas; los tipos constructivos responden a los mismos invariantes arquitectónicos.

Tipológicamente son edificaciones con patio que corresponden en su mayoría a viviendas colectivas que se distribuyen a partir del zaguán y patio.

### 2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Se considera parcela mínima la parcela catastral existente en el momento de aprobación del presente Plan Especial.
2. Con carácter general se prohíben las agregaciones y segregaciones de parcelas.
3. Excepcionalmente se permitirán las agregaciones y segregaciones de parcelas en los siguientes casos:
  - Parcelas incluidas en unidades de ejecución.
  - Operaciones de carácter singular destinadas a inmuebles dotacionales que justificadamente necesiten la agregación de parcelas.
  - Cuando la superficie de parcela sea tan reducida o su forma sea tal que no permita la edificación residencial.

En estos casos se requerirá siempre el informe favorable y vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

#### 2.1 CONDICIONES DE LAS AGREGACIONES Y SEGREGACIONES:

**Agregaciones:** Se permitirá la agregación de parcelas destinadas a edificación residencial cuando se cumplan al menos dos de las siguientes condiciones:

- Que el frente de parcela a la vía pública sea menor de 4,5 m.
- Que la superficie de parcela sea inferior a 45 m<sup>2</sup>
- Que el resultado de la agrupación no origine un nuevo frente de parcela superior a 10 m, y la superficie de la parcela resultante no sea superior a la parcela media de la zona de ordenanza donde se encuentran.

La parcela resultante mantendrá las características urbanísticas particulares de cada una de las parcelas agrupadas.

En el caso de edificios que se destinen a uso dotacional y que requieran para completar su programa la ampliación a parcelas colindantes, se permitirá la agrupación, si bien se mantendrá las ordenanzas propias de cada una de las parcelas agrupadas.

**Segregaciones:** Para nuevas parcelaciones en ámbitos incluidos en unidades de ejecución se establecen los siguientes parámetros:

- Parcela mínima.....80 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo.....5 m

### 3. CONDICIONES DE VOLUMEN

#### A. Edificios de nueva planta

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de edificación de nueva planta.

**Ocupación:** la ocupación máxima será el 80% de la superficie neta de parcela, con las siguientes excepciones:

- En parcelas pequeñas, de superficie inferior a 60 m<sup>2</sup> se permitirá la ocupación del 100% de la parcela.
- En parcelas en esquina o con frente a dos calles opuestas se podrá ocupar el 100% en una crujía de tres metros paralela a la alineación y el 70% del resto de la parcela.

#### **Edificabilidad:**

- La edificabilidad máxima será de 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, medido sobre la superficie de parcela neta.
- En ningún caso se podrá aprovechar edificabilidad sobrante por encima de la altura máxima edificable.
- La superficie edificable se distribuirá en el interior de la parcela con las siguientes condiciones:
  - Situar la línea de edificación en planta baja sobre la alineación señalada en el plano 4. Alineaciones
  - Adosar la edificación a las medianeras, respetando las luces legales existentes cuando la medianera no sea sustituible.

**Altura máxima:** La altura máxima admisible en número de plantas será la consolidada por la edificación preexistente.

**Patios interiores:** El acceso a las edificaciones deberá reproducir la secuencia de los espacios de acceso en las tipologías tradicionales: portal-zaguán-patio, debiendo tomar como referencia en cuanto a distribución y proporciones los ejemplos gráficos que se acompañan. Las obras que se realicen en ellos deberán responder a una composición homogénea, con tratamiento uniforme para todo el inmueble.

Para nuevas edificaciones no se permitirá la construcción de viviendas y apartamentos que consoliden su fachada únicamente a patios interiores de parcela.

#### **Dimensiones de los patios:**

- Superficie mínima: 9 m<sup>2</sup>.
- Forma: que tenga una dimensión mínima de ¼ de la altura del patio, tomando como referencia la mayor altura que conforme el patio.
- Altura máxima: 3 plantas (B+2).
- Disposición en la edificación: No se admitirán patios abiertos a fachada, se dispondrán hacia el interior de la parcela, siguiendo criterios de ubicación y composición tradicionales de acuerdo con la documentación gráfica que se acompaña (Figuras 1, 2, 3).

**B. Edificios con protección ambiental grado 2**

1. En los edificios con protección ambiental grado 2 se mantendrá la edificación existente, sin perjuicio de realizar en ella cualquiera de las obras descritas en el Capítulo 7 del Título I de esta normativa, exceptuando el derribo; las condiciones de volumen serán las propias de cada edificio, manteniéndose las constantes volumétricas existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial. Para la realización de cualquier tipo de obra será necesaria la presentación de la siguiente documentación que refleje el estado actual:
  - a. Planos a escala 1/50 de plantas, alzados y secciones que definan claramente la edificación.
  - b. Esquema volumétrico del edificio.
  - c. Reportaje fotográfico del edificio y su entorno.

En ningún caso podrán acogerse a estas condiciones las parcelas en que hubiera desaparecido la edificación antes de la entrada en vigor de este Plan Especial, aunque la propiedad aportase el contenido documental relacionado en este punto.

2. Adición de plantas: en el caso de que la edificación existente tenga una altura inferior a dos plantas, incluida la planta baja, con carácter excepcional y cuando esté debidamente justificado, se podrá incrementar dicha altura con las siguientes condiciones:

- **Ocupación:**

- Ocupación máxima de planta baja: la consolidada por la edificación existente.
- Ocupación máxima de planta primera: 80% de la superficie neta de parcela.
- Ocupación máxima planta segunda: la superficie resultante de restar a la edificabilidad total permitida la superficie materializada en la edificación existente y prevista en planta baja y primera, con un máximo del 50% de la superficie neta de parcela.
- En ningún caso se permitirá materializar tres plantas (B+2) a fachada exterior en aquellos edificios que tengan en la actualidad dos plantas (B+1).

- **Edificabilidad:** 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> medido sobre la superficie de parcela neta

De forma excepcional y justificada, se permitirá materializar la edificabilidad sobrante hacia el patio interior, en aquellos edificios que tengan en la actualidad dos plantas (B+1), retranqueándose de la fachada exterior un mínimo de tres metros y no superando en ningún caso las tres plantas (B+2).

La adición de plantas será excepcional y deberá ser autorizada por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Para el resto de las condiciones de volumen se aplicará lo establecido en el apartado A de esta ordenanza.

En caso de derribo debidamente justificado de la edificación, serán de aplicación las condiciones señaladas en el apartado A de esta ordenanza

**4. CONDICIONES ESTÉTICAS**

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo.6 Condiciones estéticas, de esta Normativa, con las siguientes especificaciones:

- a) No se permite la construcción de balcones con cierra, salvo en las calles Silos y Jerez y en los edificios donde ya existan y que se fueran a rehabilitar.
- b) Los huecos de fachada mantendrán la composición tradicional con las siguientes limitaciones:
  - La posición de huecos se definirá mediante ejes de modulación vertical; la distancia entre ejes se establecerá dentro del intervalo comprendido entre 2,20 m y 3,90 m.
  - La suma de la anchura de todos los huecos de planta baja no podrá ocupar más de los 2/3 de la longitud de la fachada, teniendo como anchura máxima de hueco 3/4 de la distancia entre ejes, pudiendo alcanzar 3,50 m en el caso de acceso a garajes cuando las condiciones establecidas en el artículo 51 de esta normativa y las condiciones del edificio lo permitan.
  - En plantas de piso la suma de la anchura de todos los huecos no podrá ocupar más de 2/5 de la longitud de fachada y sus proporciones serán similares a las de los huecos de los edificios catalogados en el entorno.
  - La distancia mínima de los huecos a los ejes de medianería será de 60 cm.
  - En edificios existentes en los que la disposición de huecos en fachada no respondiera a la modulación establecida en el punto anterior, podrá mantenerse la composición preexistente.
- c) Los portales de acceso deberán enfatizarse en las nuevas construcciones, tomando como referencia las soluciones constructivas que aparecen en los ejemplos gráficos que al respecto se acompañan (Figuras 7 y 8). Esta determinación no se aplicará en ningún caso a las puertas de garaje.
- d) El acabado de puertas de garaje se realizará en color blanco con el objeto de conseguir su integración en la composición general del edificio.

## ORDENANZA 2

---

### 1. DEFINICIÓN

Corresponde a las parcelas que dan frente a la calle de Nuestra Señora de la Luz en todo su desarrollo, desde la Puerta de Jerez hasta la C/ Sancho IV el Bravo, las parcelas que conforman esta calle desde la Iglesia de San Mateo hasta la torre del Castillo, la gran manzana que sigue el trazado de la antigua muralla a lo largo de las calles Guzmán el Bueno y Aljaranda, y las parcelas que consolidan el frente Sur de la Plaza de Santa María.

Morfológicamente estas parcelas se originan igual que las de la zona de ordenanza 1, pero su situación en los ejes viarios principales de la ciudad ha provocado una paulatina transformación de los tipos tradicionales. Tipológicamente son edificaciones con patio, de mayor superficie que las correspondientes a la Ordenanza 1, corresponden a viviendas unifamiliares o colectivas. Las edificaciones tienen un carácter más abierto, estableciéndose relación directa con la calle con la aparición de balcones y miradores.

### 2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Se considera parcela mínima la parcela catastral existente en el momento de aprobación del presente Plan Especial.
2. Con carácter general se prohíben las agregaciones y segregaciones de parcelas.
3. Excepcionalmente se permitirán las agregaciones y segregaciones de parcelas en los siguientes casos:
  - Parcelas incluidas en unidades de ejecución.
  - Operaciones de carácter singular destinadas a inmuebles dotacionales que justificadamente necesiten la agregación de parcelas.
  - Cuando la superficie de parcela sea tan reducida o su forma sea tal que no permita la edificación residencial.

En estos casos se requerirá siempre el informe favorable y vinculante de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

#### 2.1 CONDICIONES DE LAS AGREGACIONES Y SEGREGACIONES:

**Agregaciones:** Se permitirá la agregación de parcelas con las mismas condiciones establecidas en la Ordenanza 1.

**Segregaciones:** No se permiten segregaciones de parcela, excepto las necesarias para regularizar las alineaciones previstas en el Plan Especial.

### 3. CONDICIONES DE VOLUMEN

#### A. Edificios de nueva planta

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de edificación de nueva planta.

**Ocupación:** 80% de la superficie neta de parcela.

**Edificabilidad:**

- La edificabilidad máxima será de 2,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, medido sobre la superficie de parcela neta.
- En ningún caso se podrá aprovechar edificabilidad sobrante por encima de la altura máxima edificable.
- La superficie edificable se distribuirá en el interior de la parcela con las siguientes condiciones:
  - Situar la línea de edificación en planta baja sobre la alineación señalada en el plano 4. Alineaciones
  - Adosar la edificación a las medianeras, respetando las luces legales existentes cuando la medianera no sea sustituible.

**Altura máxima:** La altura máxima admisible en número de plantas será la consolidada por la edificación preexistente.

**Patios interiores:** El acceso a las edificaciones deberá reproducir la secuencia de los espacios de acceso en las tipologías tradicionales que se encuentran en esta zona de ordenanza: portal-zaguán-patio, o portal-patio, debiendo tomar como referencia en cuanto a distribución y proporciones los ejemplos gráficos que se acompañan. Las obras que se realicen en ellos deberán responder a una composición homogénea, con tratamiento uniforme para todo el inmueble en el caso de corresponder a varias viviendas.

No se permitirá la construcción de viviendas que consoliden su fachada únicamente a patios interiores de parcela.

**Dimensiones de los patios:**

- Superficie mínima: 9 m<sup>2</sup>.
- Forma: que tenga una dimensión mínima de 1/4 de la altura del patio, tomando como referencia la mayor altura que conforme el patio.
- Altura: 3 plantas.
- Disposición en la edificación: No se admitirán patios abiertos a fachada, se dispondrán hacia el interior de la parcela, siguiendo criterios de ubicación y composición tradicionales de acuerdo con la documentación gráfica que se acompaña.(Figuras 1, 2 y 3).

**B. Edificios con protección ambiental grado 2**

1. En los edificios con protección ambiental grado 2 se mantendrá la edificación, sin perjuicio de realizar en ella cualquiera de las obras descritas en el Capítulo 7 del Título I de esta normativa, exceptuando el derribo; las condiciones de volumen serán las propias de cada edificio, manteniéndose las constantes volumétricas existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

Para la realización de cualquier tipo de obra será necesaria la presentación de la siguiente documentación que refleje el estado actual:

- a. Planos a escala 1/50 de plantas, alzados y secciones que definan claramente la edificación.
- b. Esquema volumétrico del edificio.
- c. Reportaje fotográfico del edificio y su entorno.

En ningún caso podrán acogerse a estas condiciones cuando hubiera desaparecido la edificación, aunque la propiedad aportase el contenido documental relacionado en este punto.

En caso de derribo debidamente justificado de la edificación, serán de aplicación las condiciones señaladas en el apartado A de esta ordenanza.

2. Adición de plantas: en el caso de que la edificación existente tenga una altura inferior a dos plantas, incluida la planta baja, con carácter excepcional y cuando esté debidamente justificado, se podrá incrementar dicha altura con las siguientes condiciones:

▪ **Ocupación:**

- Ocupación máxima de planta baja: la consolidada por la edificación existente.
- Ocupación máxima de planta primera: 80% de la superficie neta de parcela.
- Ocupación máxima planta segunda: la superficie resultante de restar a la edificabilidad total permitida la superficie materializada en la edificación existente y prevista en planta baja y primera, con un máximo del 50% de la superficie neta de parcela.
- No se permitirá materializar tres plantas (B+2) a fachada exterior en aquellos edificios que tengan en la actualidad dos plantas (B+1).

▪ **Edificabilidad:** 2,0 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> medido sobre la superficie neta de parcela.

De forma excepcional y justificada, se permitirá materializar la edificabilidad sobrante hacia el patio interior, en aquellos edificios que tengan en la actualidad dos plantas (B+1), retranqueándose de la fachada exterior un mínimo de tres metros y no superando en ningún caso las tres plantas (B+2).

La adición de plantas será excepcional y deberá ser autorizada por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Para el resto de las condiciones de volumen se aplicará lo establecido en el apartado A.

#### 4. CONDICIONES ESTÉTICAS

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo.6 Condiciones estéticas de esta Normativa, con las siguientes especificaciones:

- a) Los huecos de fachada mantendrán la composición tradicional con las siguientes limitaciones:
- La posición de huecos se definirá mediante ejes de modulación vertical; la distancia entre ejes se establecerá dentro del intervalo comprendido entre 2,20 m y 3,60 m.
  - La suma de la anchura de todos los huecos de planta baja no podrá ocupar más de los 2/3 de la longitud de la fachada, teniendo como anchura máxima de hueco 3/4 de la distancia entre ejes, pudiendo alcanzar 3,50 m en el caso de acceso a garajes cuando las condiciones establecidas en el artículo 51 de esta normativa y las condiciones del edificio lo permitan.

- En plantas de piso no podrán ocupar más de 1/2 de la longitud de fachada y sus proporciones serán similares a las de los huecos de los edificios catalogados en el entorno.
  - La distancia mínima de los huecos a los ejes de medianería será de 60 cm.
- b) Los portales de acceso deberán enfatizarse en las nuevas construcciones, tomando como referencia las soluciones constructivas que aparecen en los ejemplos gráficos que al respecto se acompañan. Esta determinación no se aplicará en ningún caso a las puertas de garaje.(Figuras 7 y 8).
- c) El acabado de las puertas de garaje, con objeto de conseguir su integración en la composición general del edificio se podrá realizar:
- Cuando las fachadas sean blancas, en color blanco o con el mismo color de la carpintería de los huecos de ventanas y puertas.
  - Cuando las fachadas tengan otro color, se realizarán en madera o del mismo color de la carpintería de los huecos de ventanas y puertas.
- d) Se permiten miradores con las condiciones establecidas en el artículo 51 de esta Normativa.

## ORDENANZA 3

---

### 1. DEFINICIÓN

Corresponde a las parcelas que se conformaron adosadas a los lienzos de la muralla, con fachada a las calles Amador de los Ríos, Avenida de Andalucía, Guzmán el Bueno, Santísima Trinidad y Peso.

Las edificaciones ocupan generalmente la totalidad de la parcela, y muchas de ellas conservan elementos de la muralla en su interior.

### 2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN

1. Se considera parcela mínima la parcela catastral existente en el momento de aprobación del presente Plan Especial.
2. Con carácter general se prohíben las agregaciones y segregaciones de parcelas.
3. Excepcionalmente se permitirán las agregaciones y segregaciones de parcelas en los siguientes casos:
  - Operaciones de carácter singular destinadas a inmuebles dotacionales que justificadamente necesiten la agregación de parcelas.
  - Cuando la superficie de parcela sea tan reducida o su forma sea tal que no permita la edificación residencial.

En estos casos se requerirá siempre el informe favorable y vinculante de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

#### 2.1 CONDICIONES DE LAS AGREGACIONES Y SEGREGACIONES:

**Agregaciones:** Se permitirá la agregación de parcelas con las mismas condiciones establecidas en la Ordenanza 1.

**Segregaciones:** No se permiten segregaciones de parcela.

### 3. CONDICIONES DE VOLUMEN

#### A. Edificios de nueva planta

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de edificación de nueva planta.

No se permitirá la construcción de viviendas que consoliden su fachada únicamente a patios interiores de parcela.

**Ocupación:** 100% de la superficie neta de parcela.

**Edificabilidad:** 2,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> medido sobre la superficie de parcela neta.

**Altura máxima:** La altura máxima admisible en número de plantas será la consolidada por la edificación preexistente, no permitiéndose obra nueva que sobrepase la altura de la muralla, ni la adición de plantas.

**Patios interiores:** Los patios u otros espacios libres de edificaciones existentes junto a la muralla deberán siempre conservarse.

Si las nuevas construcciones presentaran patios interiores, éstos deberán cumplir las condiciones que se señalan a continuación.

En el caso de demolición de edificios adosados a la muralla, o en los que se autorice obra nueva, el nuevo edificio se separará de la muralla, integrándose ésta en un patio.

**Dimensiones de los patios:**

- Superficie mínima: 3 m<sup>2</sup>.
- Forma: que tenga una dimensión mínima de ¼ de la altura del patio, tomando como referencia la mayor altura que conforme el patio.
- Altura máxima: la de la edificación preexistente.
- Disposición en la edificación: No se admitirán patios abiertos a fachada, se dispondrán hacia el interior de la parcela.

**B. Edificios con protección ambiental grado 2**

1. En los edificios con protección ambiental grado 2 se mantendrá la edificación existente, sin perjuicio de realizar en ella cualquiera de las obras descritas en el Capítulo 7 del Título I de esta normativa, exceptuando el derribo; las condiciones de volumen serán las propias de cada edificio, manteniéndose las constantes volumétricas existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

Para la realización de cualquier tipo de obra será necesaria la presentación de la siguiente documentación que refleje el estado actual:

- a. Planos a escala 1/50 de plantas, alzados y secciones que definan claramente la edificación.
- b. Esquema volumétrico del edificio.
- c. Reportaje fotográfico del edificio y su entorno.

En ningún caso podrán acogerse a estas condiciones cuando hubiera desaparecido la edificación, aunque la propiedad aportase el contenido documental relacionado en este punto.

2. Adición de plantas: no se permite.
3. En caso de derribo debidamente justificado de la edificación, serán de aplicación las condiciones señaladas en el apartado A de esta ordenanza.

**4. CONDICIONES ESTÉTICAS**

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo.6 Condiciones estéticas de esta Normativa, con las siguientes especificaciones:

- a) Los huecos de fachada mantendrán la composición tradicional con las siguientes limitaciones:
  - La posición de huecos se definirá mediante ejes de modulación vertical; la distancia entre ejes se establecerá dentro del intervalo comprendido entre 2,20 m y 3,90 m.
  - La suma de la anchura de todos los huecos de planta baja no podrá ocupar más de los 2/3 de la longitud de la fachada, teniendo como anchura máxima de hueco 3/4 de la distancia entre ejes, pudiendo alcanzar 3,50 m en el caso de acceso a garajes cuando las condiciones establecidas en el artículo 51 de esta normativa y las condiciones del edificio lo permitan.
  - En plantas de piso la suma de la anchura de todos los huecos no podrá ocupar más de 2/5 de la longitud de fachada y sus proporciones serán similares a las de los huecos de los edificios catalogados en el entorno.

- La distancia mínima de los huecos a los ejes de medianería será de 60 cm.
  - En edificios existentes en los que la disposición de huecos en fachada no respondiera a la modulación establecida en el punto anterior, podrá mantenerse la composición preexistente.
- b) Los portales de acceso deberán enfatizarse en las nuevas construcciones, tomando como referencia las soluciones constructivas que aparecen en los ejemplos gráficos que al respecto se acompañan (Figuras 7 y 8). Esta determinación no se aplicará en ningún caso a las puertas de garaje.
- c) El acabado de puertas de garaje se realizará en color blanco con el objeto de conseguir su integración en la composición general del edificio.

#### **5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMERGENTE**

Los edificios incluidos en esta zona de ordenanza están sometidos a las cautelas establecidas en el Título III, Capítulo 1, Sección 2ª de la normativa urbanística de este Plan Especial.

Cualquier intervención que afecte a la muralla deberá contar con un proyecto de conservación informado favorablemente, de forma previa, por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

**ORDENANZA 4**

---

**1. DEFINICIÓN**

Corresponde a zonas con tipología de vivienda colectiva o unifamiliar adosada con elementos comunes de acceso, ocupando la totalidad de la parcela.

**2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN**

Se considera parcela mínima la parcela catastral existente en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

**Agregaciones:** Se permitirá la agregación de dos parcelas consecutivas.

**Segregaciones:** No se permiten segregaciones por debajo de la parcela mínima.

**3. CONDICIONES DE VOLUMEN**

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de sustitución de la edificación existente por otra de nueva planta.

**Ocupación:** 100% de la superficie neta de parcela.

**Edificabilidad:** 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> medido sobre la superficie de parcela neta.

**Altura máxima:** La altura máxima será de dos plantas sobre rasante (7 m).

**4. CONDICIONES ESTÉTICAS**

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo 6. Condiciones estéticas, de esta Normativa.

**ORDENANZA 5**

---

**1. DEFINICIÓN**

Comprende las dos únicas manzanas que se han desarrollado con tipología de bloque abierto dentro del Conjunto Histórico.

**2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN**

Se considera parcela mínima la parcela catastral existente en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

**Segregaciones:** Para segregaciones de parcela se establecen los siguientes parámetros:

- Parcela mínima.....120 m<sup>2</sup>

**3. CONDICIONES DE VOLUMEN****A. En caso de derribo de la edificación.**

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de sustitución de la edificación existente por otra de nueva planta, debiendo presentarse en este caso un Estudio de Detalle.

**Ocupación:** 90% de la superficie neta de parcela.

**Edificabilidad:** 2,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> medido sobre la superficie de parcela neta.

**Altura máxima:** La altura máxima será de tres plantas sobre rasante (9 m).

Las condiciones de los patios se regirán por las determinaciones establecidas para la Ordenanza 2.

**B. Mantenimiento de la edificación existente.**

En el caso de mantenerse la edificación, sin perjuicio de realizar en ella cualquiera de las obras descritas en el correspondiente capítulo, exceptuando el derribo, las condiciones de volumen serán las propias de cada edificio, manteniéndose las constantes volumétricas existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

Para la realización de cualquier tipo de obra será necesaria la presentación de la siguiente documentación que refleje el estado actual:

1. Planos a escala 1/50 de plantas, alzados y secciones que definan claramente la edificación.
2. Esquema volumétrico del edificio.
3. Reportaje fotográfico del edificio y su entorno.

En ningún caso podrán acogerse a estas condiciones cuando hubiera desaparecido la edificación, aunque la propiedad aportase el contenido documental relacionado en este punto.

**4. CONDICIONES ESTÉTICAS**

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo.6 Condiciones estéticas de esta Normativa.

**ORDENANZA 6**

---

**1. DEFINICIÓN Y USO**

Comprende los equipamientos y dotaciones que presentan una tipología singular y específica propia del destino de cada uno de ellos.

Se considera el uso característico de esta zona de ordenanza el de equipamiento.

**2. CONDICIONES DE PARCELACIÓN**

Las existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

**3. CONDICIONES DE VOLUMEN****A. En caso de derribo de la edificación.**

Las condiciones que se establecen a continuación se aplicarán exclusivamente en caso de sustitución de la edificación existente por otra de nueva planta.

**Ocupación:** 90% de la superficie neta de parcela.

**Altura máxima:** La altura máxima será de tres plantas sobre rasante (9 m).

**B. Mantenimiento de la edificación existente.**

En el caso de mantenerse la edificación, sin perjuicio de realizar en ella cualquiera de las obras descritas en el correspondiente capítulo, exceptuando el derribo, las condiciones de volumen serán las propias de cada edificio, manteniéndose las constantes volumétricas existentes en el momento de aprobación del presente Plan Especial.

**4. CONDICIONES ESTÉTICAS**

Serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas en el Capítulo.6 Condiciones estéticas de esta Normativa.

**4. CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

Los edificios incluidos en esta zona de ordenanza y que estén declarados Bien de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Andaluz estarán sometidos a las determinaciones establecidas por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, que prevalecerán sobre las determinaciones de este Plan Especial.

**ORDENANZA 7**

---

**1. DEFINICIÓN**

Comprende las zonas verdes dentro del ámbito del Plan Especial.

**2. CONDICIONES DE VOLUMEN**

No se permite la edificación en las zonas de aplicación de esta ordenanza, salvo las edificaciones públicas existentes en la Alameda y las instalaciones con carácter provisional que desempeñen un fin público.

**3. USO DE APARCAMIENTO**

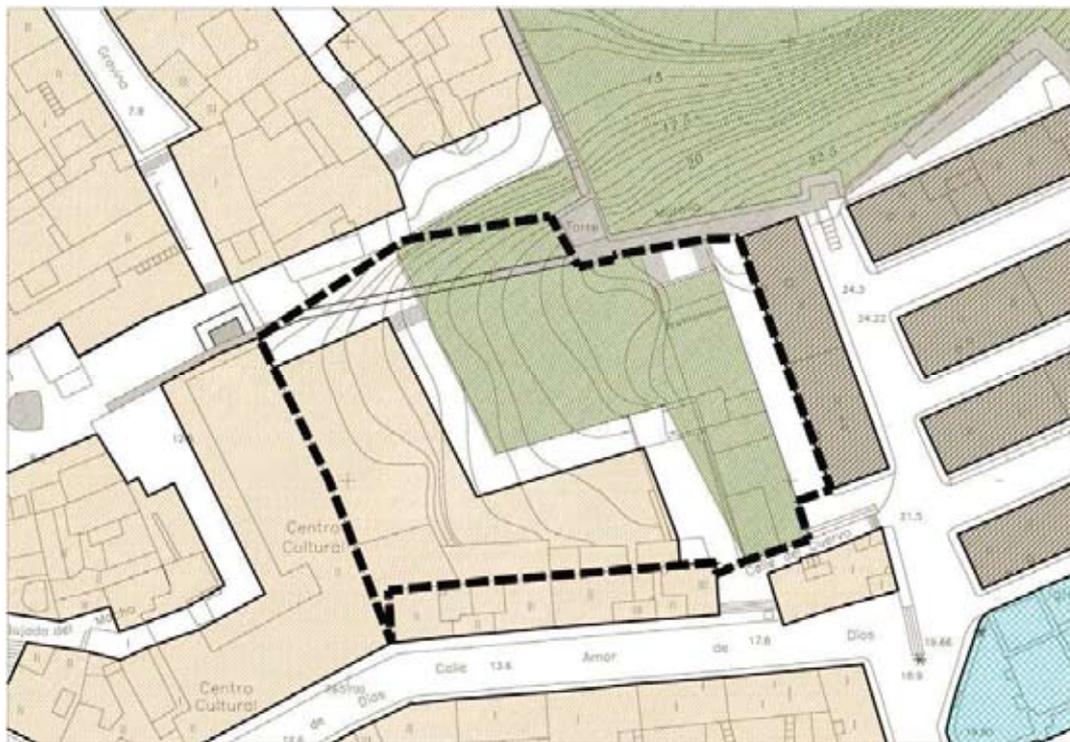
Bajo la zona verde de la Alameda podrá autorizarse la construcción de aparcamientos de uso público gestionados directamente por la Administración o mediante concesión administrativa, siempre que en superficie se mantenga el uso establecido por el Plan Especial.

Los accesos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del aparcamiento deberán garantizar la integración en el entorno. Su instalación requerirá del informe favorable y vinculante de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Conjunto Histórico desarrollada en el capítulo tercero, apartado 2.3.4 de las Normas del PGOU 1995, serán de aplicación a las edificaciones incluidas en los artículos 2.4.2.5 y 2.4.3.2 de dichas Normas y no incluidas en el ámbito del presente Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico.

**ÁREA DE REPARTO 1**

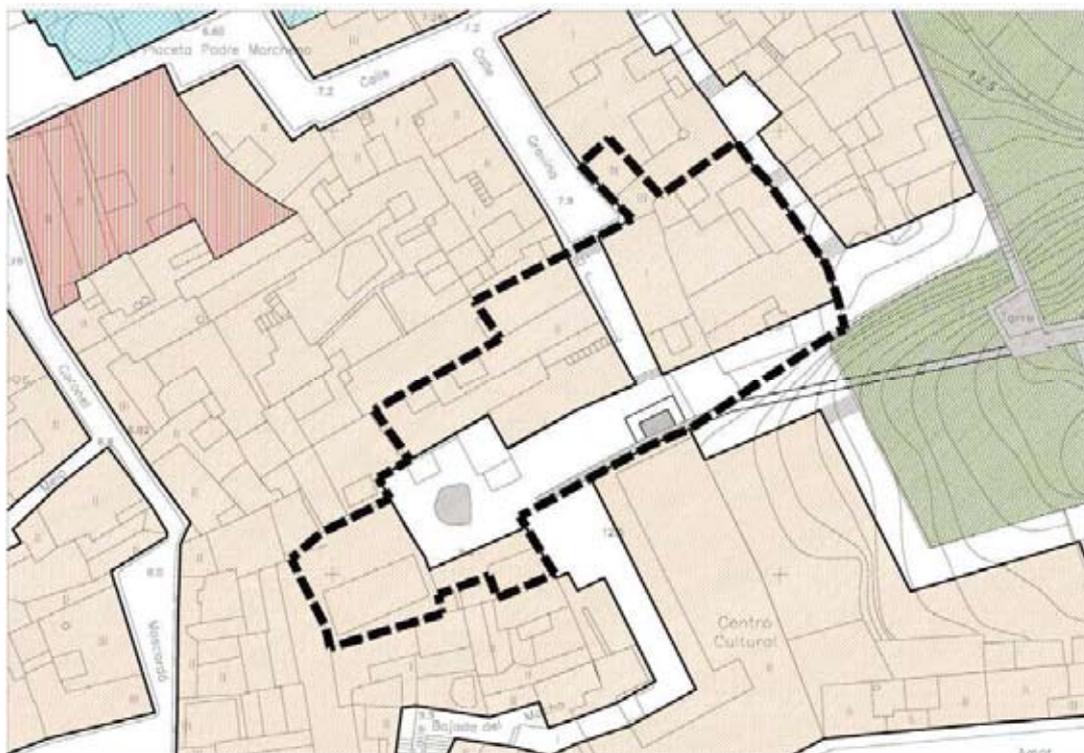


Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	685	1,8	1.233	1	1.233
Zona verde		1.045				
Viario peatonal		315				
<b>Total</b>		<b>2.045</b>		<b>1.233</b>		<b>1.233</b>

Uso y tipología característicos ..... Residencial ordenanza 1

Aprovechamiento medio del área de reparto ..... 0,6 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**ÁREA DE REPARTO 2**



Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	315	1,8	567	1	567
Residencial	Ordenanza 1	425	1,8	765		765
Residencial	Ordenanza 1	229	1,8	412		412
Espacio libre		483				
<b>Total</b>		<b>1.452</b>		<b>1.744</b>		<b>1.744</b>

Uso y tipología característicos ..... Residencial ordenanza 1

Aprovechamiento medio del área de reparto ..... 1,2 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**ÁREA DE REPARTO 3**

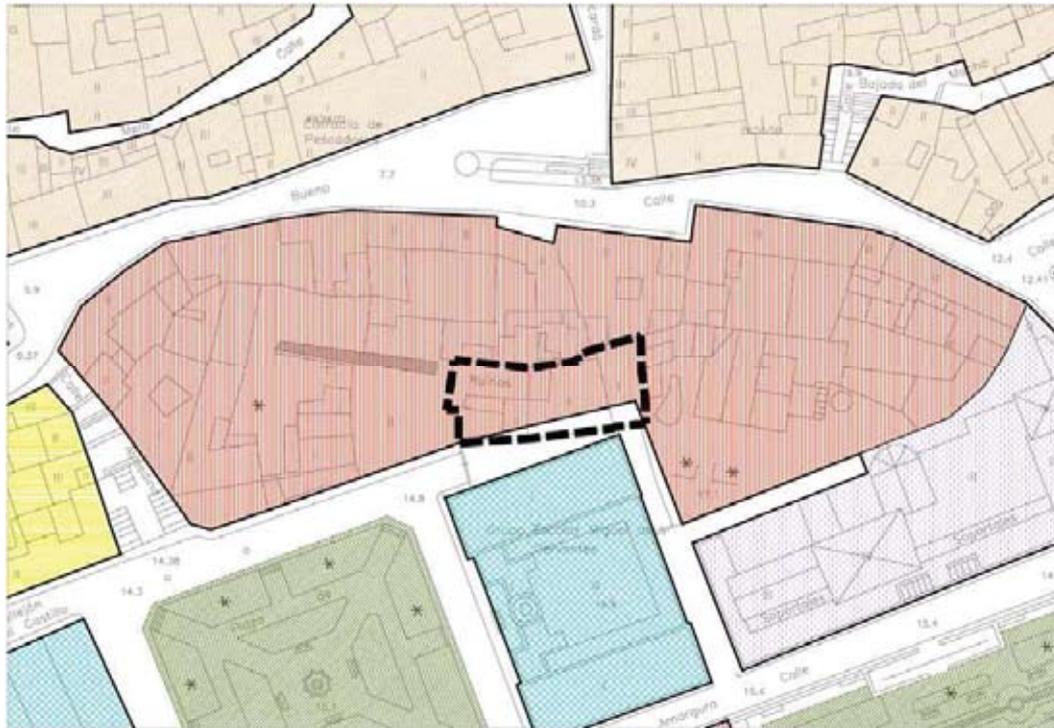


Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	344	1,8	619	1	619
Residencial	Ordenanza 1	30		54		54
Espacio libre-peatonal		328				
<b>Total</b>		<b>702</b>		<b>673</b>		<b>673</b>

Uso y tipología característicos: ..... Residencial ordenanza 1

Aprovechamiento medio del área de reparto ..... 0,96 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**ÁREA DE REPARTO 4**



Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coefficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 2	165	2	330	1	330
Viario		35				
<b>Total</b>		<b>200</b>		<b>330</b>		<b>330</b>

Uso y tipología característicos ..... Residencial ordenanza 2

Aprovechamiento medio del área de reparto ..... 1,65 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

Memoria de gestión

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 1**

**OBJETO:** ordenación de la zona para edificación residencial, apertura de un viario perpendicular a Amor de Dios desde la calle del Cuervo y creación de un espacio libre junto a la muralla en el que se incorporen los restos arqueológicos.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

**PROGRAMACIÓN:** 1<sup>er</sup> cuatrienio

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- La delimitación del espacio libre podrá variarse dependiendo de la aparición de restos arqueológicos de interés, debiendo en todo caso mantenerse el aprovechamiento máximo sobre rasante permitido.
- Para realizar cualquier modificación de la ordenación será necesaria la redacción de un Estudio de detalle.

Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coefficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	685	1,8	1.233	1	1.233
Zona verde		1.045				
Viario peatonal		315				
<b>Total</b>		<b>2.045</b>		<b>1.233</b>		<b>1.233</b>

**Uso y tipología característicos** .....Residencial ordenanza 1

**Aprovechamiento medio del área de reparto** .....0,6 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**Índice de edificabilidad de la unidad de ejecución** .....0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



Memoria de gestión

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 2**

**OBJETO:** Ordenación de la zona para edificación residencial, apertura de viario prolongación de la calle Gravina y creación de un espacio que incorpore el torreón del Macho y los restos de la antigua muralla.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

**PROGRAMACIÓN:** 1<sup>er</sup> cuatrienio

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- La delimitación del espacio libre podrá variarse dependiendo de la aparición de restos arqueológicos de interés, debiendo en todo caso mantenerse el aprovechamiento máximo sobre rasante permitido.
- Para realizar cualquier modificación de la ordenación será necesaria la redacción de un Estudio de detalle.

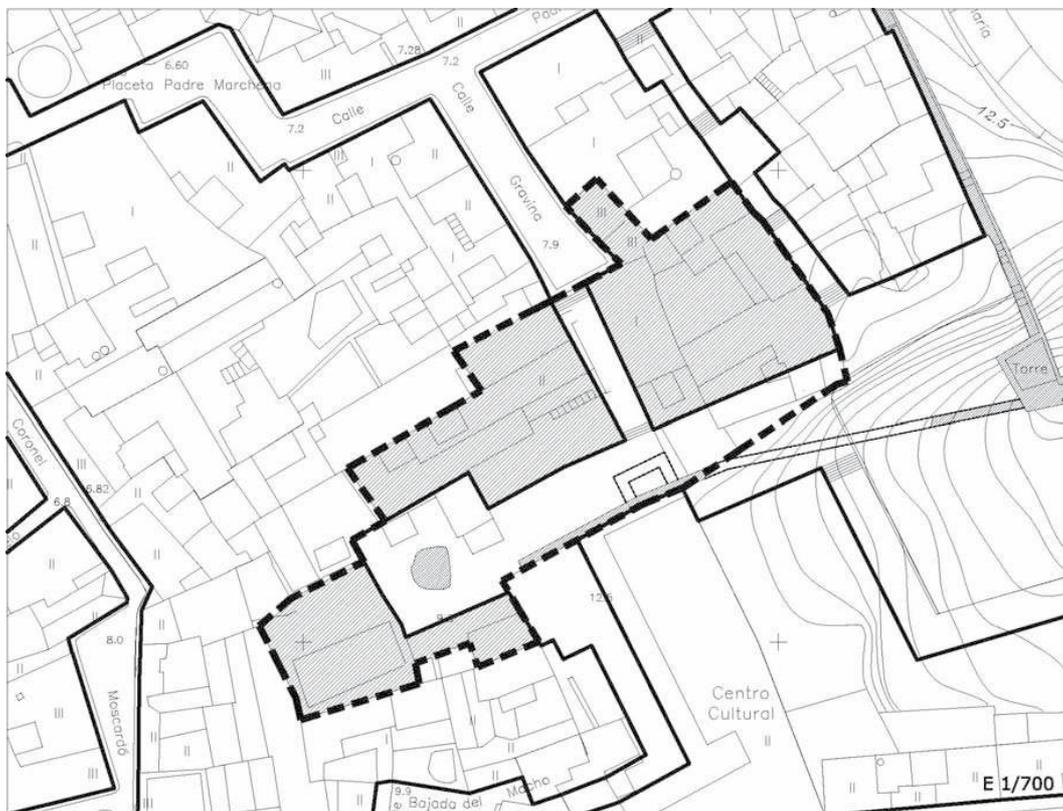
Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	315	1,8	567	1	567
Residencial	Ordenanza 1	425	1,8	765		765
Residencial	Ordenanza 1	229	1,8	412		412
Espacio libre		483				
<b>Total</b>		<b>1.452</b>		<b>1.744</b>		<b>1.744</b>

**Uso y tipología característicos** .....Residencial ordenanza 1

**Aprovechamiento medio del área de reparto** .....1,2 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**Índice de edificabilidad de la unidad de ejecución** ..... 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

UNIDAD DE EJECUCIÓN 2



Memoria de gestión

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 3**

**OBJETO:** Ordenación de la zona para edificación residencial, apertura de un tramo del nuevo viario perpendicular a Padre Félix y creación de un espacio libre junto a la muralla en el que se incorporen los restos arqueológicos.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

**PROGRAMACIÓN:** 2º cuatrienio

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- La delimitación del espacio libre podrá variarse dependiendo de la aparición de restos arqueológicos de interés, debiendo en todo caso mantenerse el aprovechamiento máximo permitido sobre rasante.
- En caso de sustitución de las edificaciones existentes, las nuevas edificaciones no se adosarán a la muralla
- Para realizar cualquier modificación de la ordenación será necesaria la redacción de un Estudio de detalle.

Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coefficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 1	344	1,8	619	1	619
Residencial	Ordenanza 1	30		54		54
Espacio libre-peatonal		328				
<b>Total</b>		<b>702</b>		<b>673</b>		<b>673</b>

**Uso y tipología característicos:** .....Residencial ordenanza 1

**Aprovechamiento medio del área de reparto** .....0,96 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**Índice de edificabilidad de la unidad de ejecución** .....0,96 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 3**



Memoria de gestión

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 4**

**OBJETO:** Ordenación para edificación residencial y rectificación de alineación para regularización de la calle San Juan.

**SISTEMA DE ACTUACIÓN:** Compensación

**PROGRAMACIÓN:** 2º cuatrienio

**CONDICIONES PARTICULARES:**

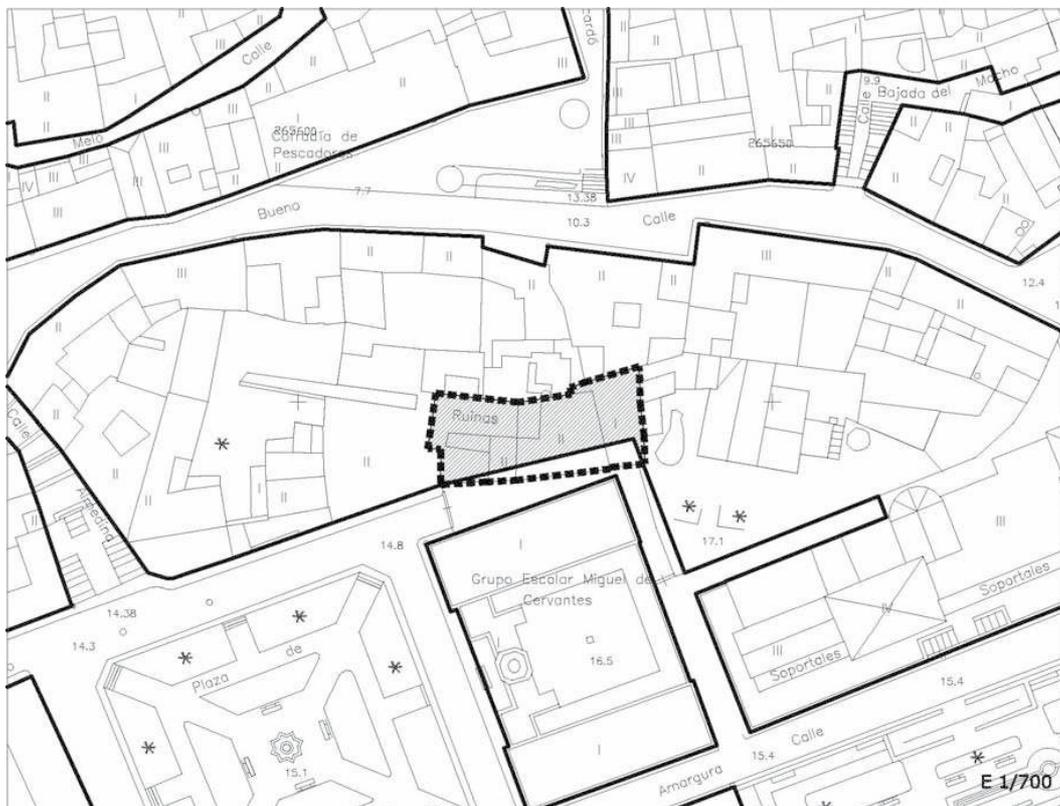
Uso	Tipología	Superficie (m <sup>2</sup> s)	E (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	A objetivo (m <sup>2</sup> t)	Coefficiente de uso y tipología	A objetivo (m <sup>2</sup> t utc)
Residencial	Ordenanza 2	165	2	330	1	330
Viario		35				
<b>Total</b>		<b>200</b>		<b>330</b>		<b>330</b>

**Uso y tipología característicos** .....Residencial ordenanza 2

**Aprovechamiento medio del área de reparto** .....1,65 m<sup>2</sup>t utc/m<sup>2</sup>s

**Índice de edificabilidad de la unidad de ejecución**..... 1,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**UNIDAD DE EJECUCIÓN 4**



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de agosto de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación primera del PGOU de San Fernando, sobre la reubicación del equipamiento y zonas verdes en la Barriada de Andalucía.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 31 de julio de 2014, aprobó definitivamente la Modificación primera del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando sobre reubicación del equipamiento y zonas verdes en la barriada de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de una serie de las deficiencias técnicas descritas en el informe de 10 de marzo de 2014 de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y atribuyendo a la Dirección General de Urbanismo la verificación de su cumplimiento, con carácter previo a su registro y publicación.

2. Con fecha de 5 de noviembre de 2014 tiene entrada en el registro de esta Consejería, la documentación técnica y administrativa del Documento de subsanación de deficiencias técnicas de la Modificación primera del PGOU de San Fernando, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014.

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 15 de enero de 2015, informó favorablemente el anterior documento de subsanación de la innovación del PGOU de San Fernando.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 16 de abril del 2015, la Delegación Territorial en Cádiz inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 6477 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de San Fernando de la Unidad Registral de esta provincia, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, habilitando al órgano competente para disponer su publicación. Con fecha de 24 de abril de 2015 el Ayuntamiento de San Fernando inscribe la modificación primera del PGOU y como anotación accesoria el Documento de subsanación de deficiencias técnicas en su registro municipal.

5. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento de la Modificación primera del PGOU de San Fernando sobre reubicación del equipamiento y zonas verdes en la barriada de Andalucía.

Sevilla, 14 de agosto de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PGOU DE SAN FERNANDO, SOBRE LA REUBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES EN LA BARRIADA DE ANDALUCÍA

## A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de San Fernando (Cádiz) es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobada definitivamente de manera parcial mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 198 de 7 de octubre de 2011), de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), suspendiendo o denegando la parte restante del documento. El expediente de cumplimiento del apartado a) del punto primero de dicha Orden se aprobó por la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 22 de junio de 2012. La aprobación definitiva de las determinaciones 2ª y 3ª del apartado b) del punto primero de la referida Orden, tuvo lugar por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 13 de septiembre de 2012, (BOJA núm. 28 de 8 de febrero de 2013), exceptuándose de esta aprobación el ámbito ARI CS-04 "Calle Luis de Ossio".

2. Con fecha 16 de enero de 2014, tuvo registro de entrada en esta Consejería oficio del Ayuntamiento de San Fernando acompañado del expediente de Modificación puntual primera de su PGOU relativo a la reubicación de equipamiento y zonas verdes en la Barriada de Andalucía, tras su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2013, junto con acuerdo municipal de 27 de diciembre de 2013, por el que se decide dar traslado del expediente a esta Consejería para que su titular solicite el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo con carácter previo a su aprobación definitiva.

3. Con fecha de 10 de marzo de 2014 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de Modificación del PGOU de referencia, debiendo, no obstante, realizarse una serie de simples subsanaciones sobre el documento presentado.

4. Una vez completados los trámites del procedimiento, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recabó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por afectar la modificación al uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Con fecha de 22 de abril de 2014, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente la presente innovación del PGOU de San Fernando.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA. La innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU, señalada en el artículo 10.1.A) de la LOUA, a los Sistemas Generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público, concretamente parques, jardines y espacios libres públicos (artículo 10.1.A) c.1) de la LOUA). Por ello, resulta necesario dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía al tener por objeto un diferente uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, de acuerdo con el artículo 36.2.c).2ª) de la LOUA.

Tercero. El objeto de la presente innovación del PGOU de San Fernando es la reubicación de tres zonas afectadas por destino público, dos de ellas a parques y jardines y otra a equipamiento de servicio de interés público y social, situadas en el suelo urbano comprendido entre la avenida de Andalucía y las calles Poeta Ángel García López, Córdoba, Poeta Vicente Alexandre, Granada y Sevilla.

Cuarto. El Consejo Consultivo, en su dictamen núm. 275/2014, se muestra favorable a la modificación que rezonifica el equipamiento público para aprovechar con mejores condiciones de funcionalidad este uso, y

permitir la construcción de una sala multiusos; manteniendo las óptimas actitudes de funcionalidad, distribución territorial equilibrada y accesibilidad requeridos por el artículo 9.E) de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, de 22 de abril de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento de la Modificación primera del PGOU de San Fernando sobre la reubicación del equipamiento y zonas verdes en la barriada de Andalucía, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA; a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas descritas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 10 de marzo de 2014.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las simples deficiencias técnicas de la presente modificación, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de San Fernando y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, 31 de julio de 2014. Fdo. María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de agosto de 2015, por la que por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.*

Expte. MO/00706/2013

Visto el expediente núm. MO/00706/2013 de deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, relativo a las fincas «Prado Espinosilla» y los cortijos de «Majada Oscura» de propiedad particular, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte «Arrancapechos» surge ante la necesidad de ejecutar la sentencia judicial núm. 200, dictada con fecha de 17 de noviembre de 2010 por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jaén, declarativa de dominio de varias fincas a favor de varios particulares. Del hecho primero de la demanda se extrae que de la totalidad de las fincas, se encuentran afectadas por el monte público «Arrancapechos» las reconocidas a don Aurelio, doña Andrea, doña Cecilia, don Fulgencio, don Estanislao y don Tomás Fernández Chinchilla, don José Laso Flores y don Manuel Rodríguez Trillo, denominadas «Prado Espinosilla» y los cortijos de «Majada Oscura».

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de octubre de 2013 se acordó el inicio del deslinde administrativo parcial de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 230, de 2 de diciembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 3 de diciembre de 2013.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 19 de marzo de 2014, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 25, de 6 de febrero de 2014; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 3 de marzo de 2014, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en el antecedente de hecho primero de la sentencia judicial núm. 200, de 17 de noviembre de 2010, dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jaén, declarativa del dominio de las varias fincas a favor de don Aurelio, doña Andrea, doña Cecilia, don Fulgencio, don Estanislao y don Tomás Fernández Chinchilla, don José Laso Flores y don Manuel Rodríguez Trillo.

4. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 18 piquetes, que definen las líneas de colindancia entre el monte público «Arrancapechos» y las fincas de propiedad particular «Prado Espinosilla» y los cortijos de «Majada Oscura» en la aldea de «Los Anchos», y se han anulado los piquetes TV61, TV62, TV63 y TV66 del perímetro general establecidos en el expediente de deslinde 409/03 y que actualmente se corresponde con la parcela núm. 1 del monte público «Arrancapechos».

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 121, de 26 de junio de 2014, y notificado a los interesados don Aurelio, doña Andrea, doña Cecilia, don Fulgencio, don Estanislao y don Tomás Fernández Chinchilla, don José Laso Flores y don Manuel Rodríguez Trillo, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, redactándose a tal efecto un certificado de no alegaciones con fecha de 28 de julio de 2014.

6. Con fecha de 26 de agosto de 2014, los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén evacua el informe número 23PI00149/14, que obra en el expediente y en el que manifiesta entre otras consideraciones: «A la vista de lo anterior, se emite informe favorable a la redacción de la propuesta de resolución de aprobación del deslinde».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, relativo a varias fincas de propiedad particular (en virtud de la sentencia judicial núm. 200, de 17 de noviembre de 2010, dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jaén), de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Orcera con los siguientes datos registrales:

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Loma del Calar del Pino	Santiago-Pontones	5245	435	70 de Santiago de la Espada	159	3ª
Calar del Pino	Santiago-Pontones	9514	669	95 de Santiago de la Espada	47	1ª
Calarejos	Santiago-Pontones	2680	292	45 de Santiago de la Espada	6	3ª
Pinar del Sahucar	Santiago-Pontones	2679	292	45 de Santiago de la Espada	3	3ª
Collado de Góntar hasta los Besiges	Santiago-Pontones	6788	793	110 de Santiago de la Espada	108	2ª
Arrancapechos	Santiago-Pontones	3375	801	111 de Santiago de la Espada	187	2ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Orcera el deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», relativo a la sentencia judicial núm. 200, de 17 de noviembre de 2010, dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Jaén en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, y modificando la superficie registral las fincas 2679 y 3375 y, por tanto, la total del monte público, quedando como descripción de dichas fincas la que a continuación se cita:

Denominación: Pinar del Sahucar.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 2679.

Superficie total: 548,9387 hectáreas.

Límites:

Parcela 1: Superficie total y pública de 0,4414 ha.

Norte, sur y este: Terrenos de particulares en el término municipal de Segura de la Sierra.

Oeste: Prados particulares próximos al Cortijo de Prado Espinosilla en el mismo término municipal.

Parcela 2: Superficie total y pública de 548,4972 ha.

Norte: Desde Prado Espinosilla a Collado de Góntar.

Sur: Dicho punto de Piedras Rucias, Cerro de los Corzos, Arroyo del Sahucar y Labores de Los Anchos.

Este: Collado de Góntar, Riscas del Calar del Cobo, dicho Calar y Peñas divisorias del Calarejo.

Oeste: Entredicho de Prado Madero y Rincón de Tribaldos.

Denominación: Arrancapechos.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 3375.

Superficie total: 837,0436 hectáreas.

Límites:

Norte: Zona de monte Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces, perteneciente al término de Segura de la Sierra desde la Mahada de los Robles hasta el Arroyo de la Culebra (desde el mojón 88 hasta el 16 del amojonamiento).

Sur: Finca particular de Arrancapechos (desde el mojón 41 al 55 del amojonamiento).

Este: Cultivo de los Anchos, Arroyo de los Espinares del Sahucar y Terrenos pertenecientes a la umbría de la Raja del monte público Pinar del Sahucar que sigue por el Camino de las Casicas del río Segura hasta Loma del Calar del Pinar, para terminar en el lugar parte más allá de la lastra del recodo de los Maguillos (mojón 16 al 41).

Oeste: Finca particular Cerro del Mirandante del Término de Santiago-Pontones hasta la Majada de las Cabras (mojón 55 al 88 del amojonamiento).

El registro topográfico del expediente MO/00706/2013 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de agosto de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00706/2013  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PARCELA 1 (PERÍMETRO EXTERIOR) 1º TRAMO DE DESLINDE (PRADO ESPINOSILLA)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
TV60	539335,848	4234618,916
TV60A	539352,777	4234632,898
TV60B	539305,691	4234678,594
TV60C	539287,363	4234746,349
TV60D	539294,030	4234803,813

PARCELA 1 (PERÍMETRO EXTERIOR) 1º TRAMO DE DESLINDE (PRADO ESPINOSILLA)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
TV60E	539265,166	4234790,708
TV60F	539231,247	4234783,368
TV60G	539217,228	4234786,182
TV60H	539183,316	4234827,601
TV66A	539035,222	4234728,024
TV67	539251,921	4234842,395

PARCELA 1 (PERÍMETRO EXTERIOR) 2º TRAMO DE DESLINDE (LOS ANCHOS)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
TV123	536361,655	4230533,886
TV123A	536343,831	4230536,020
TV123B	536343,647	4230524,157
TV123C	536351,268	4230518,512
TV123D	536362,438	4230515,855
TV124	536363,085	4230500,916
TV125	536367,624	4230462,766
TV125A	536352,315	4230463,026
TV125B	536346,174	4230444,664
TV125C	536359,000	4230439,043
TV126	536332,483	4230365,626

PARCELA 8		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
TV65	538933,788	4234730,154
TV66B	539130,594	4234817,284
TV66A	539171,590	4234832,103
TV64	539033,458	4234732,295

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para instalación de Tanatorio, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para instalación de Tanatorio, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6.562.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-036/13 Castillo de Locubín, Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para instalación de Tanatorio, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-036/2013 Castillo de Locubín, Modificación Puntual de clasificación de suelo para instalación de tanatorio

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para Instalación de Tanatorio, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Castillo de Locubín, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha de 27 de junio de 2013, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, con fecha de 30 de agosto de 2013, en un diario de difusión provincial con fecha de 26 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Que con fecha de 11 de julio de 2014 tiene entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, la documentación relativa al expediente de Modificación Puntual de Clasificación de Suelo para Instalación de Tanatorio, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de abril de 2014.

Tercero. Que esta propuesta tiene como objetivo la reclasificación de una porción de terreno colindante con la superficie de Suelo Urbano del núcleo principal del municipio de Castillo de Locubín para su desarrollo directo con uso característico terciario que posibilite la implantación de un tanatorio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA, según el cual «la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, la propuesta queda justificada en la necesidad de instalar en el municipio un tanatorio para evitar los desplazamientos de la población a los municipios vecinos y no haber previsto el planeamiento vigente la posibilidad de implantación del mismo. Por ello, de las diferentes opciones de implantación planteadas, se opta por la que se propone, según queda justificada en el documento, como consecuencia de su proximidad al núcleo urbano y al cementerio.

Cuarto. El documento integra los documentos refundidos sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, según se expresa en el artículo 36.2.b) de la LOUA.

Quinto. La superficie total reservada a espacios libres es de 329,00 m<sup>2</sup>, superficie que coincide con el 10,00% de la superficie del sector, estando conforme con el artículo 17.1.2.ªb) de la LOUA. En cualquier caso, debe cumplirse el artículo 4 del Anexo del R.D. 2159/1978, que prescribe una superficie mínima de 1.000 m<sup>2</sup> desarrollada sobre una parcela en la que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro. Asimismo, y por aplicación del artículo 17.2 de la LOUA, puede eximirse parcialmente del cumplimiento de las condiciones geométricas exigidas en el R.D. 2159/1978, siempre y cuando venga así, suficiente y expresamente justificado en el documento.

Sexto. La superficie total reservada a equipamientos es de 132,00 m<sup>2</sup>, superficie de reserva que supone el 4,00%, cumpliéndose con el mínimo exigido por el artículo 17.1.2.ªb) de la LOUA.

Séptimo. Finalmente, y en cuanto a la reserva dotacional de aparcamientos, como mínimo, deben destinarse 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable, y completarse esta dotación de forma privada hasta alcanzar 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> (artículos 17.1.2.ªb) y 17.3 de la LOUA). Asimismo, según la edificabilidad prevista, son necesarias 16 plazas de las cuales, como máximo, sólo se pueden admitir en situación al aire libre 8 (artículo 7.d) del Anexo del R.D. 2159/1978), debiendo completarse el resto en el interior de la parcela de uso lucrativo mediante ordenanza de la edificación. En las ordenanzas de aplicación al uso pormenorizado determinado se han previsto hasta 23 plazas de aparcamiento en el interior de la parcela de uso lucrativo, dando cumplimiento al mínimo exigido.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31.2.B.a), 33.2.b) y 36.2.a)1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual de la Clasificación de Suelo para Instalación de Tanatorio de Castillo de Locubín (Jaén), al entenderse que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En Jaén, 24 de julio de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: FICHA URBANÍSTICA TANATORIO



IDENTIFICACI		
CLASIFICACIÓN		
CATEGORÍA		
USOS	CARACTERÍSTICO	
	PORMENORIZADO	


ORDENANZAS REGULADORAS

Uso característico: Terciario.  
Uso pormenorizado: Tanatorio.  
Núm. plantas: 2 máximo.  
Ocupación: 50% máximo sobre parcela total.  
Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.  
Fachada mínima: 15 m.  
Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.  
En interior de parcela.  
Retranqueos: 3 m mínimo a linderos.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6.562.

Jaén, 14 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 76/2012. (PP. 1253/2015).*

NIG: 1103341C20121000069.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 76/2012.

De: Marta Muñoz García.

Procurador: Sr. José Huberto Méndez Perea.

Contra: José Castilla Gómez, Elizabeth Anne Crozier, Thomas Martin Howe Wollocombe, Belinda Gayle Wollocombe, Julia Wollocombe, Paul Stafford Wollocombe y Juan Rojas Morilla.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 76/2012 seguido a instancia de Marta Muñoz García frente a Thomas Martin Howe Wollocombe, Belinda Gayle Wollocombe, Julia Wollocombe y Paul Stafford Wollocombe se ha dictado sentencia, y auto aclarando la citada sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque.

Autos: Juicio Verbal núm. 76/2012.

### SENTENCIA NÚM. 137/13

En San Roque, a 16 de octubre de 2013.

Vistos por mí, don Francisco Javier de Lemus Vara, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 76/2012 instados por el Procurador Sr. Méndez Perea, en nombre y representación de doña Marta Muñoz García, asistida debidamente por Letrado, contra don José Castilla Gómez que compareció asistido de Letrado, doña Elizabeth Anne Crozier, que compareció en su propio nombre y representación, don Juan Rojas Morilla, doña Belinda Gayle Wollocombe, doña Julia Wollocombe, don Paul Stafford Wollocombe y don Thomas Martin Howe Wollocombe, todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre acción de los artículos 564 y 565 del Código Civil.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Marta Muñoz García contra don José Castilla Gómez, doña Elizabeth Anne Crozier, y don Juan Rojas Morilla, doña Belinda Gayle Wollocombe, doña Julia Wollocombe, don Paul Stafford Wollocombe y don Thomas Martin Howe Wollocombe, procede:

La constitución de una servidumbre de paso de carácter forzoso y continuo, con una anchura de cuatro metros en toda la longitud del camino, y que se extenderá como inicio desde el Camino del Coto y atravesará la finca registral 650, parcela catastral 80 del polígono 18, propiedad de doña Belinda Gayle Wollocombe, doña doña Julia Wollocombe, don Paul Stafford Wollocombe y don Thomas Martin Howe Wollocombe, de modo que sea coincidente en los mismos términos jurídicos y desde un punto físico y orográfico con la servidumbre que tal finca registral soporta como predio sirviente sobre la finca 7554, propiedad de doña Elizabeth Anne Crozier, siendo que a su vez la finca de doña Elizabeth Anne Crozier, parcela 86, polígono 18, finca registral 7554 del Registro de la Propiedad de San Roque también soportará como predio sirviente una servidumbre de paso a favor de la finca propiedad de la actora parcela 87, polígono 18, finca registral 8521 del Registro de la propiedad de San Roque.

Que la constitución de dicha servidumbre se hará con una indemnización tasada en 1085, 70 euros que será repartida proporcionalmente entre los codemandados afectados.

Firme que sea esta resolución se inscribirá en el Registro de la Propiedad de San Roque tanto respecto del predio dominante como de los sirvientes.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

## A U T O

En San Roque, a 14 de abril de 2014.

## H E C H O S

Único. En el presente procedimiento se dictó la sentencia núm. 137/13 en la que se puede apreciar que no se ha incluido cierta información necesaria a los efectos de la inscripción de la servidumbre reconocida a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Se insta por la parte un posible error en el pie de recurso

## PARTE DISPOSITIVA

Aclaro la redacción de la sentencia núm. 113/13, estableciendo que en el fallo deberá decir lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Marta Muñoz García contra don José Castilla Gómez, doña Elizabeth Anne Crozier, y don Juan Rojas Morilla, doña Belinda Gayle Wollocombe, doña Julia Wollocombe, don Paul Stafford Wollocombe y don Thomas Martin Howe Wollocombe, procede:

La constitución de una servidumbre de paso de carácter forzoso y continuo, con una anchura de cuatro metros en toda la longitud del camino, y que se extenderá como inicio desde el Camino del Coto y atravesará la finca registral 650, parcela catastral 80 del polígono 18, propiedad de doña Belinda Gayle Wollocombe, Julia Wollocombe, don Paul Stafford Wollocombe y don Thomas Martin Howe Wollocombe, de modo que sea coincidente en los mismos términos jurídicos y desde un punto físico y orográfico con la servidumbre que tal finca registral soporta como predio sirviente sobre la finca 7554 propiedad de doña Elizabeth Anne Crozier, siendo que a su vez la finca de doña Elizabeth Anne Crozier, parcela 86, polígono 18, finca registral 7554 del Registro de la Propiedad de San Roque, también soportará como predio sirviente una servidumbre de paso a favor de la finca propiedad de la actora parcela 87, polígono 18, finca registral 8521 del Registro de la propiedad de San Roque, de modo que en este caso la servidumbre discurrirá paralela al cauce del arroyo de Huertezuelas, por su margen izquierdo aguas abajo, hasta llegar a la finca registral 8521, propiedad de la Sra. Muñoz García.

Que la constitución de dicha servidumbre se hará con una indemnización tasada en 1085, 70 euros que será repartida proporcionalmente entre los codemandados afectados.

Esta resolución se inscribirá en el Registro de la Propiedad de San Roque tanto respecto del predio dominante como de los sirvientes.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia no cabe recurso por lo que la misma es declarada firme.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese este auto a las partes y únase al original de la sentencia dictada, dejando testimonio en las actuaciones.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Francisco Javier de Lemus Vara, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Thomas Martin Howe Wollocombe, doña Belinda Gayle Wollocombe, doña Julia Wollocombe y don Paul Stafford Wollocombe, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: E 2015/000029.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio destinado a la atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9 Servicio de apoyo informático.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 19 de junio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.173,55 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 3 de agosto de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2015.
  - c) Contratista: Servinform, S.A.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 93.981,34 euros.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2288/2015).*

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: ADM/2015/0002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la gestión y explotación del SIGMA (Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía) durante el periodo 2015-2017».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 1.142.254,08 € (un millón ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos).
  - b) Importe IVA: 239.873,36 € (doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y seis céntimos).
  - c) Importe total: 1.382.127,44 € (un millón trescientos ochenta y dos mil ciento veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092 Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 288.
  - d) Telefax: 954 995 230.
  - e) Correo electrónico: [sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es).
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación exigida: Grupo V. Subgrupos 1, 2, 5. Categoría D.
  - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 19 de octubre de 2015, a las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2287/2015).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2015/000034.

2. Objeto del contrato: Servicio de conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia e Interior sitas en Plaza de la Gavidia, 10, calle Zaragoza, 8, calle Muñoz Torrero, 1, así como del local de calle Valle, 17.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y nueve mil veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (199.025,62 euros) (IVA excluido). Importe total: Doscientos cuarenta mil ochocientos veintiún euros (240.821,00 euros), de los cuales 41.795,38 euros corresponden al 21% de IVA.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Sevilla, 41001.

Teléfono: 671 563 766.

Correo electrónico: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 50700000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla, 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas de la 1.ª planta).

Localidad: Sevilla, 41001.

10. Otras informaciones.

Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicadas a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2286/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
    2. Teléfono: Información técnica 955 003 490. Información administrativa 955 003 788.
    3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es
    4. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Servicio.
    - b) Descripción: Servicios de Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TIC para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    - c) Número de expediente: 2015/000064.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - f) Plazo de ejecución: 24 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
    - a) Importe: 909.090,91 euros.
  5. Garantías.
    - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
  6. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación administrativa: No se exige.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  7. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 5.10.2015, a las 14,00 horas.
    - b) Documentación a presentar: Ver PCAP.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta en el mismo día, mediante fax al número 955 003 775.
  8. Apertura de ofertas.
    - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
    - b) Fechas: La fecha y hora de apertura de ofertas se publicarán en el Perfil del Contratante.
  9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
  10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4.9.2015.

Sevilla, 4 de septiembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del servicio de comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Ouakib Bahijja.

NIE: X6953488J.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el desistimiento en su solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de septiembre de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en expediente de protección de menores, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar permanente.*

Intentándose sin éxito la notificación en domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Antonio Carbonell Blanco y doña Rosa Jiménez Jiménez de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.9.2015, en expediente de protección de menores 352/2004/41/000776, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente del menor .C.J.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Delfina Monteiro Jiménez, del acuerdo de fecha 16 de julio de 2015, por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, acordando el inicio del procedimiento de desamparo, con respecto a la menor R.M.J.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de procedimiento de modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Juan Jiménez Estudillo del acuerdo adoptado con fecha 25 de junio de 2015, por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, acordando el inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar, con respecto al menor J.A.J.S.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se insta judicialmente la filiación paterna en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Michel Senghor, de la Resolución adoptada con fecha 30 de julio de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se insta la filiación paterna, con respecto al menor T.V.R.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se realiza la notificación de la Resolución de 7 de junio de 2015, sobre el recurso de reposición interpuesto por la propia interesada contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de 17 de junio de 2014, que aprueba el listado definitivo de personas candidatas publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud el 23 de junio de 2014, del período de valoración de 31 de octubre de 2013, de la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera y áreas específicas de Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por el presente se notifica a la interesada doña Beatriz Alcaraz Hidalgo que podrá retirar la Resolución de 7 de junio de 2015, de esta Dirección General, el día 9 de noviembre de 2015, de 9,00 a 11,00 horas, en el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, sito en Avda. de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, debiendo venir provista de DNI.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación de la modificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad Sociedad Andaluza de Ortesisistas y Protesistas (SADOP), CIF G23334345, de la modificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de 4 de septiembre de 2015 de la subvención del expediente SE/TO/008/2009, correspondiente al proyecto denominado «Taller de Zapatería Guarnicionería», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la modificación del acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004-Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

#### RESOLUCIONES

Expediente: J-00170/2015 Matrícula: 66-86CHT- Titular: TTES Y ENSEÑANZAS PCM SLU Domicilio: TETUAN, 7 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOLEA DEL RIO HASTA SOCUELLAMOS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DISCO DE JORNADA INICIO 6 DE OCTUBRE DE 2014. NO SE CONSIGNA FECHA FINALIZACIÓN DE DIDCO NI LUGAR DE FINALIZACIÓN DEL MISMO. EN LA JORNADA 03-10-2014 NO CONSIGNA NI KILOMETROS FINALES NI LOCALIDAD FINAL. RETIRO Y ADJUNTO DISCOS CITADOS. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: J-00274/2015 Matrícula: 66-86CHT- Titular: TTES Y ENSEÑANZAS PCM SLU Domicilio: TETUAN, 7 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 10:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOLEA DEL RIO HASTA SOCUELLAMOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA ACTIVIDAD ANTERIOR A LA JORNADA 03-10-2014, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR HABER EMPEZADO A TRABAJAR CON ESTA EMPRESA EL DIA 01-10-2014. SE ENCUENTRA EN POSESION DE TARJETA DE CONDUCTOR, LA CUAL NO APORTA A REQUERIMIENTO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION, NO PUDIENDO COMPROBARSE SI TIENE O NO REGISTRADAS ACTIVIDADES EN LAS 28 JORNADAS ANTERIORES A LA ACTUAL. TAMPOCO APIRTA A REQUERIMIENTO DEL AGENTE EL REGLAMENTARIO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, AL MANIFESTAR QUE NO SE LO HAN ENTREGADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-00407/2015 Matrícula: 71-30CBY- Titular: STRUGAL SL Domicilio: PI PARQUE EMPRESARIAL NUEVO JAEN BEATRIZ NUÑEZ P17 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 09:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00413/2015 Matrícula: 21-92HZP- Titular: NPF ITAERS S L Domicilio: GENERAL DELGADO SERRANO 12 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 15:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGT, NO LE FIGURA A DIA DE LA FECHA AUTORIZACION DE TTES. DE ALTA. TRANSPORTA ALIMENTACION. PRESENTA COPIA DE REHABILITACIÓN DE AUTORIZACION DE FECHA 01-10-14. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: J-00414/2015 Matrícula: 17-31BHG- Titular: RAJAE BENTALEB Domicilio: AVDA FRANCESC MACIA 159 B P05 4 Co Postal: 08880 Municipio: VILANOVA I LA GELTRU Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 18:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILANOVA I LA GELTRU HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 2640 KGS. EXCESO: 1210 KGS. 45,83%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ESTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BASCULA MOVIL HAENNI WL-103/10T,Nº 4698 Y 4699. TRANSPORTA ENSERES VARIOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00451/2015 Matrícula: 51-16FCG- Titular: JULIAN GARCIA ACERO Domicilio: CAP BLANCO ARGIBAY 18 1 EX Co Postal: 28039 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 18 Hora: 17:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA TORREMOLINOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. REALIZA UNA MUDANZA, TRANSPORTANDO MOBILIARIO DIVERSO, NO PRESENTANDO DOCUMENTO ALGUNO QUE RELACIONE LA MERCANCIA TRANSPORTADA CON EL TITULAR DEL VEHICULO . PREGUNTADO AL CONDUCTOR POR LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA, MANIFIESTA SER DE UN AMIGO AL QUE LE HACE LA MUDANZA SIN ANIMO DE LUCRO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00501/2015 Matrícula: 65-62HHN- Titular: PASCUAL GONZALO RUY HERNANDEZ Domicilio: AVD MIRAMAR 29 6 1 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 16:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOLEDO HASTA MIJAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CABALLO, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: J-00503/2015 Matrícula: 63-14GYF- Titular: RENTERO LECHUGA HOTELES S L Domicilio: AVDA ANDALUCIA 30 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2014 Vía: N322 Punto Kilométrico: 144,9 Hora: 09:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA UBEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. TRANSPORTA PALETS DE MADERA Y CAJAS DE CERVEZAS VACIAS, NO PRESENTANDO DOCUMENTO ALGUNO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00525/2015 Matrícula: 20-40BHX- Titular: FRANCISCO VILLAR GARCIA Domicilio: SECTOR MALAGA BLQ. E-4-B Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 11:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARMOLEJO HASTA MADRID LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DE CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 11:00 HORAS ENTRE LAS 05:09 HORAS DE FECHA 17/11/2014 Y LAS 05:09 HORAS DE FECHA 18/11/2014. EXCESO 1:00 HORAS LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE MAXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE LA INFRACCION EN CURSO SIN CARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00561/2015 Matrícula: 64-28HWV- Titular: GERARDO RAMON MARTIN MONGE Domicilio: C CHARTES N° 2 P03 C Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2014 Vía: N323 Punto Kilométrico: 34 Hora: 17:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MENGIBAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.VEHICULO LIGERO, DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. TRANSPORTA COLCHONES, PRESENTANDO DOCUMENTOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA, EXPEDIDOS POR DIFERENTES CARGADORES Y DESTINATARIOS VARIOS. VEHICULO ARRENDADO POR GERARDO RAMON MARTIN. VEHICULO DESTINADO A LA REALIZACION DE TTE. SUJETO A AUTORIZACION, NO HABIENDO SIDO ADSCRITO CON CARÁCTER PREVIO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION, DE LA QUE DEBERA SER TITULAR EL ARRENDATARIO. SE APORTA COMO PRUEBA COPIA CONTRATO ARRENDAMIENTO Y DOCUMENTOS CARGA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EL VEHICULO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE POR AVERIA AL 8918FKZ QUE TIENE TAJETA DE TTES., NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: ORIGINAL AUTORIZACION TTES. DEL VEHICULO AVERIADO Y PERMISO DE CIRCULACION, CERTIFICADO DEL TALLER EN EL QUE SE ENCUENTRE EL VEH. AVERIADO, EXPRESANDO LA DURACION ESTIMADA DE DICHA REPARACION. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00574/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SA Domicilio: PGNO INDUSTRIAL LAS CANTERAS PARCELA, 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2014 Vía: JA3200 Punto Kilométrico: 7 Hora: 15:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA GUARDIA DE JAEN (LA) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PILOTES DE HIERRO CARECIENDO DE DOCUMENTACION ALGUNA DE LA CARGA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: J-00576/2015 Matrícula: 88-85DMN- Titular: HIERROS Y PILOTES GRANADA SA Domicilio: PGNO INDUSTRIAL LAS CANTERAS PARCELA, 20 Co Postal: 18193 Municipio: MONACHIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2014 Vía: JA3200 Punto Kilométrico: 7 Hora: 15:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA GUARDIA DE JAEN (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PILOTES DE HIERRO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: J-00586/2015 Matrícula: 90-44CTC- Titular: SAT OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Domicilio: SALSIPUEDES 6 Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2014 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 11:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA BAILEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA HAENNI WL103/10T. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: J-00638/2015 Matrícula: 47-51GFL- Titular: COLMENERO MARTINEZ DE PISON TOMAS Domicilio: PTE SIERRA JONTOYA KM 2 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2015 Vía: A316 Punto Kilométrico: 1 Hora: 12:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA FUERTE DEL REY UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. CARECE DE CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS, TRANSPORTANDO 156 LITROS DE LECHE FRESCA. VEHICULO CARECE DE PLACA DE IDENTIFICACION ATP Y DE MARCA DE IDENTIFICACION . Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: J-00641/2015 Matrícula: 44-49DPG- Titular: DIOP FALLOU Domicilio: CORTIJO GERON, S/N Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREDONJIMENO HASTA MARACENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T. NUM 3206 Y 3207. TRANSPORTA ROPA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: J-00654/2015 Matrícula: P3-756BCN- Titular: AHMED MEHDI AHMED Domicilio: VALENCIA N° 9 3 D Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 59 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2900 KGS. MMA: 2760 KGS. EXCESO: 140 KGS. 5,07% HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA HAENNI WL-103/10T NUMERO 3206 Y 3207. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00655/2015 Matrícula: 09-90BWV- Titular: SERVICIOS INMEDIATOS INTER MALAGA Domicilio: CL CAUDAL 52 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 74 Hora: 17:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2250 KGS. 64,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T NUM 3206 Y 3207. TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES HOGAR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00656/2015 Matrícula: H -005623-Y Titular: KTAYEB ABDESSAMAD Domicilio: CORREDERA 16 Co Postal: 23330 Municipio: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2650 KGS. MMA: 2440 KGS. EXCESO: 210 KGS. 8,6% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10T. NUM 3206 Y 3207. TRANSPORTA ENSERES VARIOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00691/2015 Matrícula: 93-41FNV- Titular: SANCHEZ MORCILLO TRANSPORTES, S.L. Domicilio: CTRA DE MADRID KM 240.3 Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2015 Vía: A315 Punto Kilométrico: 22 Hora: 08:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA CAZORLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:28 HORAS DE FECHA 09/01/15 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 10/01/15 DESCANSO REALIZADO 8:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:45 HORAS DE FECHA 09/01/15 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 10/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CIRCULA EN VACIO. SE APORTAN DOCUMENTOS IMPESOS DE LAS FECHAS COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00815/2015 Matrícula: 27-56HYS- Titular: FRANCISCO GUTIERREZ VILCHES Domicilio: CADIZ 32 Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 16:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA NOALEJO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETRIA, PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 07-08-14 PARA AUTORIZACION MDL-N. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00820/2015 Matrícula: J -003808-W Titular: GUTIERREZ ZAFRA SL Domicilio: POLG OLIVARES C ESCAÑUELA N° 13 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2015 Vía: A311 Punto Kilométrico: ,8 Hora: 10:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ANDUJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO. VEHICULO LIGERO. PRESENTA FACTURA EMITIDAS POR GUMOF ACEROS Y MOBILIARIOS SOC. COOP. AND. (F23715071), SIENDO EL DESTINATARIO DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS JIENNENSES S.L. (B23620289). SE APORTA COMO PRUEBA COPIA FACTURAS RESEÑADAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00822/2015 Matrícula: SE-008057-CJ Titular: HERRARZ MERINO, SANTIAGO Domicilio: SAN BARTOLOME, S/N Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015 Vía: 0266,000 Punto Kilométrico: Hora: 12:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARQUILLOS HASTA SANTA CRUZ DE MUDELA, CARCIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE APORTA DISCO QUE USA COMO SEGUNDO CONDUCTOR, NO APORTANDO NINGÚN DISCO ANTERIOR A LA JORNADA ACTUAL, NI APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES A REQUERIMIENTO DEL AGENTE. MANIFIESTA NO TRABAJAR PARA EL TITULAR DEL VEHÍCULO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-00879/2015 Matrícula: J -004919-U Titular: DISTRIBUIDORA JIENNENSE BEBIDAS S.A. Domicilio: POL. OLIVARES BEAS DE SEGURA 10 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA LINARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO,

ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA ACTIVIDADES ENTRE LAS 18,45 HORAS DEL DÍA 29-1-15 Y LAS 7,25 HORAS DEL DÍA 3-2-15, NI DESDE EL 22-12-14 HASTA LAS 9,30 HORAS DEL DÍA 22-1-15. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-00884/2015 Matrícula: 16-95CHY- Titular: MUDANZAS Y TTES LA MALAGUETA SL Domicilio: CONEJITO DE MALAGA 9 10 D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 262 Hora: 17:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEMPOZUELOS HASTA MALAGA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. EL CONDUCTOR FORMALIZA CON DISCOS CON LA INICIAL DE SU NOMBRE. ADJUNTO DISCO DE FECHA 9-1-15. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: J-00890/2015 Matrícula: 16-95CHY- Titular: MUDANZAS Y TTES LA MALAGUETA SL Domicilio: CONEJITO DE MALAGA 9 10 D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 262 Hora: 17:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEMPOZUELOS HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA ACTIVIDAD DEL 13 DE ENERO DE 2015 A 2 DE FEBRERO DE 2015. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR VALIDA. EXPONE QUE NO HA TRABAJADO PROCEDRIENDO DE DESEMPLEO. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-00892/2015 Matrícula: 16-95CHY- Titular: MUDANZAS Y TTES LA MALAGUETA SL Domicilio: CONEJITO DE MALAGA 9 10 D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 262 Hora: 17:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEMPOZUELOS HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR QUE PRESENTA DC, CARECIENDO DE LOS SIGUIENTES DATOS ESENCIALES.- CARECE DE FECHA DE REALIZACION DEL TTE., LA MATRICULA DEL VEHICULO TRACTOR NO COINCIDE CON LA QUE FIGURA EN DICHO DOCUMENTO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: J-00945/2015 Matrícula: 37-77FSB- Titular: PROCOAL LOGISTICA SL Domicilio: POL. IND. DE ALBOX - APDO. DE CORREOS 56 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: A312 Punto Kilométrico: 40 Hora: 11:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTELLAR HASTA ILLORA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:10 HORAS, ENTRE LAS 15:20 HORAS DE FECHA 19/01/15 Y LAS 22:42 HORAS DE FECHA 19/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA DOCUMENTO IMPRESO DE LA FECHA. . CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-00946/2015 Matrícula: 37-77FSB- Titular: PROCOAL LOGISTICA SL Domicilio: POL. IND. DE ALBOX - APDO. DE CORREOS 56 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: A312 Punto Kilométrico: 40 Hora: 11:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTELLAR HASTA ILLORA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 91:44 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/01/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/01/15. EXCESO 1:44 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. . Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00947/2015 Matrícula: 37-77FSB- Titular: PROCOAL LOGISTICA SL Domicilio: POL. IND. DE ALBOX - APDO. DE CORREOS 56 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: A312 Punto Kilométrico: 40 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTELLAR HASTA ILLORA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 07:40 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 28/01/15 DESCANSO REALIZADO 8:46 HORAS, COMPENDIDO ENTRE LAS 22:54 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 28/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA DOCUMENTO IMPRESO. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-00976/2015 Matrícula: 56-28DML- Titular: TRANSPORTES AZKAR SA Domicilio: C/ ROSA BUTLER Y MENDIETA PARC 21 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: A316 Punto Kilométrico: 43,7 Hora: 09:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA UBEDA EXEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA 4300KGS MMA 3500 KGS EXCESO 800 KGS 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA PAQUETERIA SIENDO LA TOTALIDAD DE LA MERCANCIA CARGADA POR TTES AZKAR SA BASCULA MOVIL HAENNI WL-103/10T N° 3206 Y 3207 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: J-00989/2015 Matrícula: 90-34FVY- Titular: CONSUEGRA TRATAMIENTOS DE MERCANCIAS SL Domicilio: VIRGEN DE LA CABEZA, 32 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A-301 Punto Kilométrico: 8 Hora: 19:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILCHES HASTA CAROLINA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. FURGON DE MMA 2770, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO REPARTO DE PAQUETERIA, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE, SE APORTA FOTOS DE LAS EMPRESAS CARGADORAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-00993/2015 Matrícula: 47-04DMS- Titular: LOGISTICA MONCHI, SL Domicilio: PRIM, 2 - 3º D Co Postal: 13250 Municipio: DAIMIEL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 11:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA DAIMIEL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. -NO PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE Y SEGÚN BASE DE DATOS DE LA DGTT LE FIGURA CADUCADA POR NO VISAR UNA AUTORIZACION MDP DESDE EL 2012.- TRANSPORTA DOS PALETS DE MERCANCIA DE MATERIAL PERTENECIENTE A LA EMPRESA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: J-01047/2015 Matrícula: 02-24HRS- Titular: JONH FREDY SALINAS MONTOYA Domicilio: EDITORES 14 1A Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: N323 Punto Kilométrico: 34 Hora: 12:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T NUJ 3206 Y 3207. TRANSPORTA TEXTIL PARA LAVANDERIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-01098/2015 Matrícula: 02-24HRS- Titular: JOHN FREDY SALINAS MONTOYA Domicilio: C EDITORES 14 1ª Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: N323 Punto Kilométrico: 34 Hora: 12:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. TRANSPORTA TEXTIL PARA LAVANDERIA. PRESENTA ALBARANES EXPEDIDOS POR LA EMPRESA ELIS MANOMATIC S.A. (A08205056), NO COINCIDENTE CON EL ARRENDATARIO JOHN FREDY SALINAS MONTOYA (X4982913D). VEHICULO ARRENDADO A AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. (A28047884), DESTINADO A LA REALIZACION DE TTE. SUJETO A AUTORIZACION, NO SIENDO ADSCRITO CON CARÁCTER PREVIO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION, DE LA QUE DEBERA SER TITULAR EL ARRENDATARIO. SE APORTA COMO PRUEBA COPIA ALBARANES DE CARGA Y CONTRATO DE ALQUILER N° 53816178. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: J-01099/2015 Matrícula: 40-99FVT- Titular: LAMADRID GONZALEZ DAVID Domicilio: URB. TORREQUINTO 210 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 299 Hora: 10:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UBEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA TRANSPORTE DE HIERROS AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA A FECHA 31.10.2014 POR ESTAR DE BAJA NO VISADA. REALIZADAS GESTIONES OPORTUNAS CON ADMINISTRACION COMPETENTE AL EFECTO SE CORROBORAN ESTOS DATOS CON LOS OBTENIDOS EN TCM OFICIAL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00.

Expediente: J-01164/2015 Matrícula: C -009696-BW Titular: ANTONIO ROMERO BARBA Domicilio: JAEN 30 Co Postal: 23000 Municipio: HUESA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MORAL DE CALATRAVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3980 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 480 KGS. 13,71% TRANSPORTA OLIVOS EN BOLSA Y TUBOS DE BANBU. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-01219/2015 Matrícula: 88-26GPR- Titular: PARADA GARCIA, OSCAR Domicilio: URB\ OLMO SIERRA, 00004 2 2 Co Postal: 28411 Municipio: MORALZARZAL Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 11:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 22:26 HORAS DE FECHA 01/03/15 Y LAS 22:26 HORAS DE FECHA 02/03/15 DESCANSO REALIZADO 10:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:40 HORAS DE FECHA 02/03/15 Y LAS 11:02 HORAS DE FECHA 02/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-01220/2015 Matrícula: 88-26GPR- Titular: PARADA GARCIA, OSCAR Domicilio: URB\ OLMO SIERRA, 00004 2 2 Co Postal: 28411 Municipio: MORALZARZAL Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 64 Hora: 11:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 11:37 HORAS DE FECHA 09/02/15 Y LAS 11:37 HORAS DE FECHA 10/02/15 DESCANSO REALIZADO 8:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:58 HORAS DE FECHA 10/02/15 Y LAS 11:37 HORAS DE FECHA 10/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-01257/2015 Matrícula: 92-99CGC- Titular: COBOS OLEA FERNANDO Domicilio: CL ALHAMA 76 BJ B Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA TOMELLOSO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:16 HORAS, ENTRE LAS 09:55 HORAS DE FECHA 05/03/2015 Y LAS 15:50 HORAS DE FECHA 05/03/2015, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. ADJUNTO DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: J-01285/2015 Matrícula: 21-21HVZ- Titular: SAN SEBASTIAN SCA Domicilio: CRTA ALCOLEA SN Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 00:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA BARCELONA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41240 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1240 KGS. 3,1% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: J-01374/2015 Matrícula: 43-60FZS- Titular: AGENCIA Y TRANSPORTES MARISMATRANS S.L. Domicilio: AV. ALEMANIA 16 1º A Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS HASTA DAIMIEL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 01:43 HORAS DE FECHA 10/03/15 Y LAS 01:43 HORAS DE FECHA 11/03/15 DESCANSO REALIZADO 8:09 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:34 HORAS DE FECHA 10/03/15 Y LAS 01:43 HORAS DE FECHA 11/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-01405/2015 Matrícula: 89-43DWG- Titular: TRANSPORTES JIFRAMETRANS SL Domicilio: CALLE AVILA, 13 2 D Co Postal: 41014 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 10:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DAIMIEL NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. CONDUCTOR NO HACE USO TARJETA DE CONDUCTOR POR ROBO DE LA MISMA SEGÚN CONSTA EN ATESTADO 2309/15 DE DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA). IGUALMENTE NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN GENERAR IMPRESIÓN DE TICKET Y CUMPLIMENTACION DE ESTE AL INICIO DE JORNADA..... Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-01406/2015 Matrícula: 89-43DWG- Titular: TRANSPORTES JIFRAMETRANS SL Domicilio: CALLE AVILA, 13 2 D Co Postal: 41014 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto Kilométrico: 266 Hora: 10:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DAIMIEL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO ACREDITA ACTIVIDADES ENTRE EL 27 DE FEBRERO 2015 Y EL 26 DE MARZO DE 2015. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y EXPONE QUE ASIDUAMENTE CONDUCE VEHICULOS CON TACOGRAFO ANALOGICOS Y SE HA DEJADO TODOS SUS DISCOS DIAGRAMAS OLVIDADOS EN OTRO CAMION. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-01453/2015 Matrícula: CR-000613-W Titular: LORENTE ALBACETE E HIJOS SL Domicilio: VILLAV. A VALLECAS, 46-H-7º-G Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: N322 Punto Kilométrico: 155 Hora: 19:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA TORREPEROGIL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO ANALOGICO. EL CONDUCTOR NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 14-03-15 AL 26-03-15. POSEE TARJETA DE CONDUCTOR, NO LLEVANDOLA CONSIGO. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TRANSPORTA LADRILLOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00.

Expediente: J-01996/2015 Matrícula: 40-21DXF- Titular: ENVASES METALICOS BROQUETAS BERBES, S.A. Domicilio: AVDA ESTACION 32 Co Postal: 26500 Municipio: CALAHORRA Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: 34 Hora: 10:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CALAHORRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNA VEZ EFECTUADA DESCARGA DE DATOS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR, MEDIANTE SISTEMAS ANALISIS DGTT, SE DETECTAN PERIODOS DE INACTIVIDAD EN LOS ULTIMOS 28 DIAS, COMPRENDIDOS DESDE EL 05-06-15 15:08 H. HASTA EL 10-06-15 05:05 H.-. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA , CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, DOCUMENTOS IMPRESOS O MANUALES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: J-02105/2015 Matrícula: 75-06HXW- Titular: LOPEZ MORENO RAMON Domicilio: AVDA.NTRO.PADRE JESUS RESCATE, 33 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2015 Vía: A-301 Punto Kilométrico: 6 Hora: 18:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAROLINA (LA) HASTA CUBAS DE LA SAGRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:34 HORAS DE FECHA 09/06/15 Y LAS 03:34 HORAS DE FECHA 10/06/15 DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:06 HORAS DE FECHA 09/06/15 Y LAS 03:34 HORAS DE FECHA 10/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTAN COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DEL TACOGRAFO.- TRANSPORTA TRANSFORMADOS DE MADERA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: J-02152/2015 Matrícula: 58-36FGW- Titular: RECICLAJES INTEGRALES REVIMAR, S.L. Domicilio: CARRETERA UTRERA DOS HERMANAS 45 APDO 359 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2015 Vía: A44 Punto Kilométrico: Hora: 08:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA BAILÉN, EXCEDIÉNDOSE LA MMA. TOTAL DEL VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM. REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 18780 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 780 KGS. (4,33 %).

SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. LA TOTALIDAD DE LA MERCANCIA HA SIDO CARGADA POR EL MISMO CARGADOR. BÁSCULA FIJA.

SE APORTA COMO PRUEBA COPIA CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artc. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/92, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artc. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 11 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm.4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: José Carlos Monge Moreno.  
Expte.: 41/9232/2015/AP/99.  
Fecha: 27.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Cecilia López Fernández.  
Expte.: 41/9227/2015/AP/99.  
Fecha: 23.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Alba Montamarta Recio.  
Expte.: 41/9193/2015/AP/99.  
Fecha: 15.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Jesús Santos Ortiz.  
Expte.: 21/9333/2015/AP/99.  
Fecha: 15.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Mario Alba Cortés.  
Expte.: 23/9076/2015/AP/99.  
Fecha: 22.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Nicolás Alfredo Cáceres Chávez.  
Expte.: 29/8708/2014/AP/99.  
Fecha: 8.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Antonio Vergara Romero.  
Expte.: 29/9034/2015/AP/99.  
Fecha: 15.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Inmaculada Vilchez Alcalde.

Expte.: 18/8841/2015/AP/99.

Fecha: 22.7.2015.

Acto notificado: Resolución de Sobreseimiento y archivo de Expediente Sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Luis Cortés Cortés.  
Expte.: 04/9361/2015/AP/99.  
Fecha: 27.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Cristóbal Jiménez Jiménez.  
Expte.: 41/9182/2015/AP/99.  
Fecha: 27.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Cristian Quesada Padilla.  
Expte.: 23/9247/2015/AP/99.  
Fecha: 27.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: José María Cruz Vázquez.  
Expte.: 41/9297/2015/AP/99.  
Fecha: 23.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Raúl Betanzos Contreras.  
Expte.: 41/9334/2015/AP/99.  
Fecha: 27.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ángel Vázquez Fernández.  
Expte.: 21/8967/2015/AP/99.  
Fecha: 30.6.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Adrián Muñoz Lorenzo.  
Expte.: 41/8901/2015/AP/99.  
Fecha: 15.7.2015.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 1954/2015).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, se somete a trámite de información pública el expediente de autorización ambiental integrada (AAI/GR/080), en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Autorización Ambiental Integrada.
- Actuación: Planta de almacenamiento y distribución de productos químicos y transferencia de residuos tóxicos.
- Promotor: Safety-Kleen España, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida de la autorización ambiental integrada, para que pueda ser examinada la documentación en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas durante cuarenta y cinco días, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el Boletín Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR D. JUAN HARO GARCÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN DE UNA EXISTENTE (CÓDIGO REGA ES040750000039) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA NAVE PARA ABRIGO DE ANIMALES, DENTRO DE LAS MISMAS PARCELAS, SITUADA EN EL PARAJE «LA HOYA», T. M. DE PULPI (ALMERÍA), QUEDANDO REFERENCIADA CON EL NÚM. AAI/AL/110/15.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CEPESA QUÍMICA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU FÁBRICA DE GUADARRANQUE EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/021/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA INTEC AIR, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU FÁBRICA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/029/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CMT CARMÍN, EXPLOTADORA DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, UBICADO EN COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA, EN LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/042/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL VERTEDERO DE LA EMPRESA GAMASUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAI/CA/043/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Y ACTUALIZACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE ECOGADES, S.L., EN EL T.M. DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ). (EXPEDIENTE NÚM.: AAI/CA/045/M1/13 Y AAI/CA/045/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06/06/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ENERGIA DE LA LOMA, S.A, PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, PARAJE «LA PARRILLA» (EXP. AAI/JA/043/A1).

RESOLUCIÓN DE 09/10/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2006 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA GAS NATURAL SDG, S.A. LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA «CENTRAL DE CICLO COMBINADO MÁLAGA» Y SE ESTABLECE EL CONDICIONADO DE LA MISMA (AAI/MA/001/06)», ADEMÁS DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA GAS NATURAL SDG, S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U. EXPEDIENTE (AAI/MA/001/06/A1).

RESOLUCIÓN DE 23/06/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2011 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A JUAN ANTONIO NAVARRETE ANAYA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS CON CLASIFICACIÓN Y ENVASADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (AAI/MA/03/09)». EXPEDIENTE: (AAI/MA/003/09/A1).

RESOLUCIÓN DE 27/11/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2011, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MALAGA, POR LA QUE SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MALAGA «LOS RUICES» CONCEDIDA A LA EMPRESA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MALAGA III, S.A, PARA LA INSTALACIÓN DE VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (VASO 2) Y VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (VASO 2), SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (EXPT. AAI/MA/018/08/M1)». EXPEDIENTE (AAI/MA/018/08/ A1).

RESOLUCIÓN DE 10/07/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE ONCE DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y ENVASADO DE BEBIDAS CARBÓNICAS EN LA INSTALACIÓN SITUADA EN CAMINO LOMA DE SAN JULIÁN, S/N, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (AAI/MA/022/08)». EXPEDIENTE (AAI/MA/022/08/ A1).

RESOLUCIÓN DE 27/11/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA URBASER S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN (INSTALACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS) DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE LA COSTA DEL SOL, SITUADO EN CAMINO DE LOS PEDREGALES, FINCA BENAMORABE-BENAMOZABLE, JUNTO AL PARAJE CONOCIDO COMO RANCHO DE LA IGLESIA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARES, PROVINCIA DE MÁLAGA (AAI/MA/025/08)». EXPEDIENTE (AAI/MA/025/08/ A1).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican difetentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: José Luis Rodríguez de Guzmán.

DNI: 50267564Y.

Expediente: JA/2015/220/AGMA/INC.

Fecha: 10.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Juan Miguel Arias Chamorro.

DNI: 78685803C.

Expediente: JA/2015/207/GC/ENP.

Fecha: 10.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Jean Marie Melot.

DNI: X3349703Y.

Expediente: JA/2015/198/GC/ENP.

Fecha: 3.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Diego Fernández Flores.

DNI: 26188677A.

Expediente: JA/2015/291/GC/CAZ.

Fecha: 9.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Senen Mariño Veiga.

DNI: 76906819V.

Expediente: JA/2015/191/GC/ENP.

Fecha: 30.6.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Cerámica El Portichuelo, S.L.

CIF: B23056922.

Expediente: JA/2015/286/OTROSFUNCS/PA.

Fecha: 9.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Comino Rusillo.

DNI: 26188677A.

Expediente: JA/2015/296/GC/PA.

Fecha: 15.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ladri Bailén, S.L.

CIF: B23501000.

Expediente: JA/2015/287/OTROS FUNCS/PA.

Fecha: 9.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Petrea Tentea.

DNI: X7080281F.

Expediente: JA/2015/36/AGMA/PES.

Fecha: 15.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Gregorio Quesada Amate.

DNI: 77331352Q.

Expediente: JA/2014/692/PL/EP.

Fecha: 27.7.2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Sánchez Valdivia.

DNI: 26231867E.

Expediente: JA/2015/128/GC/EP.

Fecha: 27.7.2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Sociedad de Cazadores Urgavona.

CIF: G23015225.

Expediente: JA/2015/318/GC/CAZ.

Fecha: 27.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Carlos Martín Carmona.

DNI: 30823495E.

Expediente: JA/2015/51/GC/CAZ.

Fecha: 23.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Leonardo González Martínez.

DNI: 26250371B.

Expediente: JA/2015/325/GC/EP.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Gregorio Hermoso Camara.

DNI: 78690402L.

Expediente: JA/2015/248/GC/EP.

Fecha: 28/07/2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Pastrana Moreno.

DNI: 26435498B.

Expediente: JA/2015/84/GJDECOTO/EP.

Fecha: 28.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Gestión de Residuos del Sur, S.L.

NIF: B23725401.

Expediente: JA/2014/715/PA/RSU.

Fecha: 30.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Pedro Fernández de la Cruz.

DNI: 38064997C.

Expediente: JA/2015/300/GC/ENP.

Fecha: 15.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Hortrapac, S.L.

NIF: B14271571.

Expediente: JA/2015/216/AGMA/INC.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Pedro Miguel Ruz Ortiz.

DNI: 26253914N.

Expediente: JA/2015/329/GC/EP.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Raúl Cosmin Tache.

NIE: X7588007P.

Expediente: JA/2015/253/GC/EP.

Fecha: 31.8.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: José María Añón Corral.

DNI: 46622413X.

Expediente: JA/2015/187/AGMA/ENP.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Francisco Hidalgo Cuenca.

DNI: 26034396Y.

Expediente: JA/2015/331/GC/EP.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Rodríguez Alba.

DNI: 26200567W.

Expediente: JA/2015/330/AGMA/EP.

Fecha: 4.8.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ladrillos Virgen de las Nieves, S.L.U.

CIF: B23344237.

Expediente: JA/2015/280/OTROSFUNCS.

Fecha: 21.8.2015.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Jaén, 10 de septiembre 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»